



Manual De Convivencia

PROTOCOLOS DE ACCIÓN

ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN MARZO 2024

Educando
abrimos.
caminos





INDICE

<i>TÍTULO</i>	<i>PÁGINA</i>
Introducción	7
Misión, Visión y Sellos. Objetivos del Reglamento Interno. Encargado o encargada de Convivencia.	
I. Perfiles. Derechos y deberes.	11
A. Perfil estudiante. Derechos y deberes. Reconocimientos Espiritu Francisco de Miranda.	11
B. Perfil Apoderado y apoderada Derechos y deberes.	13
C. Perfil del Equipo Educativo. Derechos y deberes del Equipo Educativo.	15
II. Normas Básicas y Protocolos	19
A. Canales de comunicación formales y conductos regulares.	19
B. Jornada Escolar.	19
Protocolo de ingreso y salida de la jornada escolar. Protocolo de salida de estudiante durante la jornada escolar. Asistencia y puntualidad. Protocolo de acción en caso de inasistencias reiteradas. Protocolos de salidas pedagógicas.	
C. Uso de uniforme escolar.	25
D. Materiales y recursos educativos	26
Materiales personales propios del proceso educativo. Libreta o agenda de comunicaciones. Protocolo de uso de Recursos pedagógicos y espacios de la escuela. Protocolo para uso de material CRA, tecnológico y de aula de recursos Protocolo para uso de material fuera del establecimiento. Protocolo para uso de aparatos tecnológicos personales por parte de estudiante.	
E. Procedimiento interno para matrícula.	29
III Normas para el Bienestar y protocolos	31
A. Protocolo de actuación frente a casos de desregulación emocional y conductual (DEC).	31

B. Protocolo en casos de develación de información sensible por parte de estudiante.	40
C. Protocolo en caso de embarazo y paternidad adolescente.	40
D. Protocolo para el resguardo de estudiante con identidad de género y orientación socio afectivas diversas.	42
E. Protocolos accidentes escolares. Accidentes escolares de mínima gravedad. Accidentes escolares de mediana gravedad. Accidentes escolares de gravedad.	46
F. Protocolo para la promoción de hábitos saludables.	48
G. Protocolo ante situaciones de mala calidad del aire.	49
H. Protocolo de medidas sanitarias. Protocolo de Vigilancia epidemiológica, investigación de brotes y medidas sanitarias.	50
I. Procedimiento interno para operativos de salud.	53
 IV Normas ante situaciones de conflicto y protocolos	55
A. Clasificación de faltas. Faltas leves. Faltas Faltas graves. Faltas de apoderados/as.	55
B. Medidas reparatorias.	61
C. Protocolos de actuación. Protocolo en casos de maltrato de estudiante a estudiante en general. Protocolo en casos de agresión de hecho entre estudiantes. Protocolo en casos de bullying. Protocolo en casos de maltrato de persona adulta a estudiante. Protocolo en casos de maltrato o agresión de adulto a adulto. Protocolo en caso de abuso y agresión sexual. Protocolo en caso de drogas lícitas e ilícitas, armas y/o microtráfico al interior de la Escuela. Protocolo en caso de porte de arma, sustancias ilícita y/o microtráfico al interior del establecimiento	62 62 64 66 67 75 79 83 84
D. Medidas Excepcionales. Protocolo de condicionalidad. Protocolo de cancelación de matrícula y expulsión.	85

INTRODUCCIÓN

Este documento surge a partir de la reflexión de quienes componemos la Comunidad Educativa de la Escuela Francisco de Miranda con el fin de establecer conceptos, normas y protocolos que entreguen los lineamientos generales para la convivencia escolar, contribuyendo a la construcción de una cultura escolar basada en el respeto y el diálogo.

Nosotros y nosotras: estudiantes, apoderados, apoderadas, familias y equipo educativo, tenemos la responsabilidad de guiar nuestro actuar basado en este reglamento interno, teniendo como foco el bienestar individual y colectivo.

La Escuela Francisco de Miranda, fundada en 1955 con Reconocimiento Oficial Rex 15379 del 20 de diciembre de 1956, es un establecimiento educacional laico ubicado en la ciudad de Santiago, Chile, comuna de San Ramón, perteneciente a la Corporación Educacional Rewe Mapu, según Rex 3156 del 14 de noviembre del 2016.

MISIÓN

Nuestra misión es promover el desarrollo integral de los y las estudiantes en las áreas cognitiva, afectivo-emocional, social y espiritual; descubriendo y fomentando al máximo sus potencialidades, con el fin de acompañar el logro de personas plenas y auto-realizadas, capaces de ser agentes de cambio de su realidad y para la sociedad en su conjunto.

VISIÓN

Nuestra institución promueve una educación para la paz, basada en la participación democrática, organizada y responsable. Donde tenga cabida el diálogo y la valoración de la singularidad de cada persona (diversidad). Una escuela que integre, otorgando igualdad de oportunidades a todos sus estudiantes.

SELLOS

El estilo educativo de nuestra escuela promueve como principio fundamental que los y las estudiantes sean personas capaces de aprender a manejar la libertad con responsabilidad, conscientes de su espiritualidad. Personas autónomas, creativas, reflexivas, democráticas y con sensibilidad social.

Quienes pertenecemos a la Escuela Francisco de Miranda tenemos el compromiso de construir una comunidad educativa integrada, que desarrolle redes de ayuda y colaboración, cultive la práctica del compromiso social y construya una identidad de servicio, basada en el respeto a la diversidad identitaria, cultural, étnica, política y religiosa.

En la Escuela Francisco de Miranda creemos que la **convivencia** es un aprendizaje continuo, que al ejercerla nos permite adquirir

habilidades y herramientas para vivir junto y en colaboración con las demás personas, desarrollándose en lo individual y en lo colectivo.

La **convivencia** consiste en compartir tiempos y espacios con otras personas, logros y dificultades, proyectos y sueños. Construir comunidad requiere el aprendizaje de valores y habilidades sociales en beneficio de lograr objetivos comunes, resolviendo de manera asertiva las dificultades y diferencias que naturalmente se presentan en las relaciones con otros/as.

La convivencia escolar definida por la Superintendencia de Educación (en el documento Modelo Orientador) *"es el conjunto de las interacciones y relaciones que se producen entre todos los actores de la comunidad (estudiantes, docentes, asistentes de la educación, directivos/as, padres, madres y apoderados/as y sostenedor/a), abarcando no solo aquellas entre individuos, sino también las que se producen entre los grupos, equipos, cursos y organizaciones internas que forman parte de la institución. Incluye también la relación de la comunidad escolar con las organizaciones del entorno en el que se encuentra inserta"*.

La autorregulación, la empatía y el respeto, son esenciales para el logro de una sana convivencia. Éstos, junto a el aprendizaje de valores y habilidades sociales, se dan principalmente en el hogar y la comunidad escolar.

La UNESCO plantea el aprender a convivir con otros, como uno de los pilares fundamentales de la educación para el siglo XXI, esta institución ha reiterado la necesidad de abordar profundamente el tema de la convivencia desde la educación. Esto, no solo porque la buena convivencia es un factor de bienestar para las personas y grupos humanos, sino también porque desde esa base se construyen la ciudadanía, el capital social, la calidad del país en cuanto a convivencia ciudadana y el entendimiento entre los pueblos.

En el desarrollo de la *Misión* de nuestra Escuela es primordial crear un clima y una convivencia positiva, que promueva un mejor desempeño en todos los ámbitos de la vida escolar, transformándose en un elemento condicionante para el aprendizaje profundo.

Este Manual viene a constituir una guía y apoyo para propiciar los vínculos saludables y buen ambiente educativo que caracteriza a nuestra Escuela, basándose en los lineamientos para la Convivencia Escolar, Bienestar y Salud Mental del Ministerio de Educación; que busca propiciar una convivencia respetuosa desde la práctica pedagógica, así como propuestas para promover la tolerancia, el respeto, la democracia y la participación.

Declaramos que nuestro quehacer va dirigido hacia nuestros y nuestras estudiantes, son ellos y ellas nuestro foco, las normas y

protocolos de acción que contienen en este manual parten desde esta convicción, orientadas hacia el desarrollo humanista (integral) de los y las estudiantes, fortaleciendo el amor, el respeto, el liderazgo positivo, la creatividad, la empatía, el servicio (solidaridad), la asertividad y el buen trato.

El equipo educativo de la Escuela Francisco de Miranda se caracteriza por tener un profundo sentido de servicio y compromiso por acompañar el proceso integral de los y las estudiantes, procurando en todo momento su bienestar. Un equipo reflexivo, que trabaja de manera colaborativa y que continuamente está actualizando sus conocimientos y estrategias para dar respuesta a las necesidades de los y las estudiantes.

Nuestra Escuela busca constituirse permanentemente en un espacio que respeta y valora la diversidad. Las personas percibimos y experimentamos la vida de manera particular; la neurodiversidad enriquece la experiencia educativa en nuestra Escuela. Es esencial que quienes integramos esta comunidad educativa respetemos y participemos de estas normas de convivencia, valorando la diversidad, para relacionarnos sanamente para lograr un desarrollo armónico e integral, dando vida y coherencia a nuestra misión.

Este manual, como lo establece el sistema educativo chileno, se construye sobre la base de los derechos garantizados en la Constitución y los tratados internacionales vigentes ratificados por Chile y, en especial, del derecho a la educación y la libertad de enseñanza y los principios de integración e inclusión; de dignidad del ser humano y de educación integral, declarados en la Ley de Inclusión N° 20.845, rechazando toda discriminación y exclusión arbitraria. Así como también la Ley 21.545, que en su artículo 20, señala: "Los establecimientos educacionales tienen el deber de proveer espacios educativos inclusivos, sin violencia y sin discriminación para las personas con trastorno del espectro autista, y garantizarán la ejecución de las medidas para la adecuada formación de sus funcionarios, profesionales, técnicos y auxiliares, para la debida protección de la integridad física y psíquica de aquellas personas".

Este Manual de convivencia será actualizado a lo menos una (1) vez al año a partir de las observaciones y necesidades de la Comunidad Educativa y presentado al Consejo Escolar para su consulta.

En la Escuela Francisco de Miranda el o la **Encargada de Convivencia Escolar** es responsable de:

- Velar por la implementación de las medidas formativas y procedimientos administrativos ante las faltas al Manual de Convivencia.
- La promoción de políticas de prevención para una buena, respetuosa y sana convivencia escolar.

- Coordinar iniciativas de capacitación sobre promoción de la buena convivencia y manejo de situaciones de conflicto entre los distintos estamentos de la comunidad educativa.
- Promover el trabajo colaborativo entre los actores de la comunidad educativa en la elaboración, implementación y difusión de políticas pedagógicas y formativas que fomenten la buena convivencia.

En la Escuela Francisco de Miranda **el y la docente** tiene el rol de mediar para la buena convivencia escolar, así como **el y la apoderada** tiene el deber de velar por la convivencia respetuosa, ciñéndose a las normas establecidas por esta Comunidad Educativa.

I. PERFILES. DERECHOS Y DEBERES DE QUIENES INTEGRAMOS LA COMUNIDAD EDUCATIVA

A. PERFIL ESTUDIANTES

El Proyecto Educativo de la Escuela Francisco de Miranda promueve el desarrollo de personas integrales con capacidades y habilidades que les permitan desenvolverse en forma armónica consigo mismas y su entorno. Con lo anterior se espera que los y las estudiantes sean personas capaces de:

- conocer y plasmar en acciones los sellos del Proyecto Educativo Institucional.
- ser protagonistas y comprometidas con su propio desarrollo y aprendizaje.
- ser autónomas en la búsqueda y resolución de problemas.
- desarrollar un pensamiento divergente, crítico, reflexivo y creativo.
- actuar de forma equitativa y solidaria con su comunidad educativa y entorno.
- interactuar de manera responsable en el medio, reconociendo el impacto en el medio ambiente del actuar consciente.
- comprometerse con su comunidad y su desarrollo democrático.

Derechos y deberes de los y las estudiantes

Cada estudiante tiene derecho a:

- recibir un trato respetuoso, valorando su particularidad, identidad y origen, sin que su acción o práctica altere el bien común.
- recibir formación integral, orientada hacia el desarrollo de todas sus potencialidades.
- que sus evaluaciones respondan a los criterios y normas del reglamento de evaluación del establecimiento.
- conocer oportunamente los resultados de las evaluaciones en su proceso de aprendizaje y de regularización de situaciones evaluativas pendientes, con el objeto de mejorar el trabajo académico y su proceso formativo.
- acudir a instancias superiores en la búsqueda de respuesta a situaciones que le preocupan, siguiendo los conductos regulares establecidos por la Escuela.
- la libre expresión de sus ideas dentro de un marco de respeto, a discrepar asertivamente, comunicando y asumiendo responsablemente sus opiniones y respetando otras opiniones.
- la utilización adecuada y responsable de los espacios y materiales que ofrece la Escuela, solicitando la autorización correspondiente o ciñéndose a los horarios establecidos para ello.
- elegir y postular a las distintas formas de representatividad en cada curso, cumpliendo los requisitos establecidos por la Escuela

para ello.

- ejercer el liderazgo democrático y positivo.
- recibir acompañamiento activo en su proceso educativo de parte de su apoderado o apoderada.
- atención oportuna y protección en caso de accidente o enfermedad, como establece el "Protocolo de acción en caso de accidentes escolares".
- tener derivaciones a especialistas (del área de psicopedagogía, psicología o cualquier especialidad médica) que requiera para su desarrollo integral.
- continuar sus estudios en caso de embarazo.

Para una sana convivencia es fundamental que cada estudiante asuma su responsabilidad y aporte en la construcción de una cultura inclusiva, amorosa y respetuosa, por lo tanto, cada estudiante debe:

- utilizar un lenguaje apropiado, sin groserías ni sobrenombres que abiertamente molesten o degraden a quien vaya dirigido y/o afecten el ambiente.
- hacer uso de sus tiempos libres con juegos adecuados a su edad y al contexto. No están permitidos los juegos bruscos o que pongan en peligro la propia integridad física ni la de otras personas integrantes de la comunidad, por ejemplo, juegos que incluyan golpes, lanzamiento de objetos, patear objetos u otros que revistan peligrosidad.
- cuidar el espacio de recreo de todos y todas las estudiantes, respetando el uso democrático y colectivo del patio, por ello el uso de pelota quedará sujeto a actividades deportivas guiadas.
- velar por el cuidado y limpieza de los espacios comunes. Se entiende por espacios comunes la sala de clases, biblioteca y jugarteca, patio, comedor, camarines, baños, paredes internas y externas del establecimiento. El mal uso de éstos afecta el bienestar de una mayoría, por tanto los y las integrantes de nuestra comunidad educativa tienen el deber de colaborar con el cuidado de nuestra escuela.

Reconocimientos Espíritu Francisco de Miranda:

Con el fin de relevar el perfil de estudiante de la Escuela Francisco de Miranda promoviendo la superación constante en todas las dimensiones de su desarrollo integral, se reconocerá a el o la estudiante que se destaque en los siguientes ámbitos:

1. **Compañerismo:** el o la estudiante a quién sus pares y profesores y profesoras reconozcan por su actitud equitativa, solidaria y empática.
2. **Perseverancia:** el o la estudiante que se destaque por el compromiso

con su proceso educativo, por su dedicación y constancia, fortaleciendo su autonomía en la búsqueda y resolución de problemas, siendo el protagonista de su propio desarrollo y aprendizaje.

3. **Al rendimiento:** el o la estudiante que obtenga el más alto resultado académico, demostrando su protagonismo y compromiso con el aprendizaje.

4. **A la colaboración en clases:** El o la estudiante que se destaca por su espíritu de servicio, demostrando compromiso con su comunidad y su desarrollo democrático.

5. **Respeto:** el o la estudiante que se destaque por colaborar con su actitud a un clima de aprendizaje, demostrando compromiso con su comunidad y el desarrollo democrático.

6. **Espíritu Francisco de Miranda:** Con el fin de relevar el perfil de el y la estudiante de la Escuela Francisco de Miranda, promoviendo la superación constante en todas las dimensiones de su desarrollo integral.

B. PERFIL DE APODERADOS Y APODERADAS

Cada apoderado y apoderada ha tomado la libre decisión de optar por el Proyecto Educativo de la Escuela Francisco de Miranda, asumiendo todos los compromisos de su rol que esta institución requiere y promueve. Por ello cada apoderado y apoderada debe:

- Conocer el Proyecto Educativo Institucional y sus sellos.
- Asumir las responsabilidades de su rol.
- Colaborar y apoyar permanentemente el logro de los aprendizajes del o la estudiante.
- Participar de todas las actividades de la comunidad educativa.
- Asistir a todas las Reuniones de Apoderados y a otras citas que le sean requeridas.
- Velar por el cumplimiento de la asistencia a clases, de la puntualidad y del cumplimiento de las actividades escolares (tareas, materiales, trabajos, presentaciones, evaluaciones, entre otras).
- Mantener una relación respetuosa con los y las integrantes de la comunidad educativa.

Derecho y deberes de apoderados y apoderadas

El y la apoderada, al decidir pertenecer a esta comunidad educativa, acepta los derechos y obligaciones que su rol requiere.

El y la apoderada:

1. tiene derecho a conocer el Proyecto Educativo Institucional; Manual de convivencia; y Manual de evaluación del establecimiento. Para ello el establecimiento se compromete a difundirlo a través de la página web institucional. En el caso de requerir copia impresa podrá solicitarlo.
2. tiene el deber y obligación de asegurar la asistencia permanente (todos los días) a clases de su estudiante. El derecho a la educación está normado por Ley de la República y no respetarlo constituye una vulneración de derechos.
3. tiene el deber de proveer de los artículos básicos para el proceso de enseñanza y aprendizaje de su estudiante, como: materiales, útiles, uniforme, colaciones saludables y otros que fueran necesarios en el proceso.
4. tiene el deber de respetar los horarios de entrada y salida de clases establecidas por el establecimiento, así como respetar el horario de atención y citas.
5. tiene derecho y obligación a participar de las reuniones de apoderados y las citaciones con el fin de informarse del estado de avance del proceso educativo. Así como justificar sus inasistencias, enviando en su lugar a el o la apoderada suplente (indicado al momento de la matrícula).
6. tiene derecho a recibir información sobre el estado de avance de el o la estudiante.
7. tiene derecho a solicitar entrevistas y reunirse con el o la docente guía o de asignatura, en el horario definido por el establecimiento o bien en común acuerdo entre docente y apoderado/a para tratar temas relacionados con el proceso educativo.
Para asegurar un buen manejo de la información y respetar el funcionamiento de la tarea educativa, no se realizarán entrevistas en horarios no acordados previamente ni en pasillos u otros lugares no aptos.
8. tiene el deber de dar pronta respuesta a los requerimientos médicos y/o pedagógicos de apoyo a el o la estudiante solicitados por la Escuela, esto es: evaluaciones neurológicas, evaluaciones psicológicas, evaluaciones médicas, cumplimiento de los tratamientos e indicaciones entregadas por los facultativos. Y debe entregar de manera oportuna el o los informes de atención.
9. tiene derecho a participar en las actividades propuestas por el establecimiento que tengan relación con el proceso de aprendizaje de el o la estudiante, como: jornadas de apoyo a apoderados;

jornadas recreativas, culturales y/o de formación; y actividades propuestas por el centro de representantes de apoderados y apoderadas CEAA y que tengan el directo respaldo de la dirección del establecimiento.

10. tiene el deber de respetar los acuerdos colectivos y particulares adquiridos con docentes, profesionales de apoyo y dirección de la Escuela.
11. tiene el deber de mantener una conducta acorde a un recinto educacional, esto es el uso de un vocabulario adecuado y conductas cívicas sociales acordes a las que la Escuela promueve y desarrolla con los y las estudiantes, así como también tener un trato adecuado para plantear dudas y consultas, como establece más adelante este manual (ver protocolos).
12. No debe intervenir directamente en la solución de conflictos o problemáticas surgidas al interior de la Escuela producto del diario convivir entre estudiantes. Los y las apoderadas deben respetar las estrategias y medidas adoptadas por el Equipo Educativo. Para tratar este tipo de asuntos u otros es necesario mantener una estrecha comunicación entre hogar y Escuela, informando las situaciones que realmente ameriten ser tomadas en consideración para ser trabajadas en los espacios diseñados para ello, tomando las determinaciones establecidas en este manual de convivencia.
13. tiene el derecho a contar con una comunicación y trato apropiado, respetuoso y expedito con la Escuela, por ello tiene la obligación de mantener sus datos de contacto actualizados (número telefónico, correo electrónico y dirección) y tener una conducta acorde.
14. tiene el derecho y la obligación de seguir el conducto regular de comunicación establecido en este manual.

C. PERFIL DEL EQUIPO EDUCATIVO

El proyecto educativo de la Escuela Francisco de Miranda requiere un equipo profesional comprometido con una educación inclusiva, integral y participativa; por ello todas y todos quienes integren nuestro equipo educativo (docentes, asistentes de la educación, equipo directivo) debe caracterizarse por:

- Una actitud flexible y abierta a los cambios, respetuosa y amorosa con sus pares, estudiantes y apoderados/as.
- Responsabilidad profesional en su trabajo a diario y en su invitación a la excelencia.
- Capacidad de innovación frente a las estrategias de aprendizaje.

- Conocer y manifestar su compromiso y adherencia con la identidad del Proyecto Educativo Institucional y sus pilares fundamentales.
- Conocer y comprometerse por el entorno socio-cultural y familiar de los y las estudiantes.
- Manifestar un espíritu de superación y constante perfeccionamiento personal y profesional.
- Mediar y facilitar el aprendizaje.
- Guiar y mediar para el desarrollo integral de el y la estudiante.
- Desarrollar un trabajo colaborativo.
- Respeto por la diversidad de las personas, creencias, cosmovisión y culturas.
- Valorar la participación social constructiva y el espíritu democrático.

Derechos y deberes del Equipo Educativo:

El Equipo Educativo de la escuela Francisco de Miranda está integrado por asistentes de la educación, docentes y directivos. Cada integrante de este Equipo:

1. tiene derecho y deber de conocer el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y sus sellos, el Manual de Evaluación y éste Manual de Convivencia.

2. tiene derecho y la obligación a trabajar en esta Escuela según la normativa vigente estipulada en el código del trabajo y sus incisos, así como también en lo estipulado en el estatuto docente y en sus obligaciones contractuales.

3. tiene la obligación de ejercer su cargo respetando los sellos y valores del Proyecto Educativo Institucional.

4. tiene el derecho y el deber de ceñirse a lo establecido en los documentos laborales mencionados en el punto anterior, a lo establecido en el manual de orden, aseo y seguridad del establecimiento y en este Manual.

5. tiene el deber de actuar y dar cumplimiento a lo establecido en el PEI de la escuela, en el Manual de Convivencia y sus protocolos; y a las normas de sana convivencia. Teniendo el derecho y deber de plantear dudas e inquietudes sobre la materia a la dirección de la Escuela.

6. tiene el deber de dar cumplimiento a las indicaciones emanadas desde la Directora del establecimiento, Coordinación Académica, Convivencia Escolar o quien designe dirección.

7. tiene derecho y el deber de expresar sus opiniones sobre temas

propios del quehacer educativo de manera adecuada y en las instancias pertinentes (entrevistas con dirección, consejos, otros).

8.cada docente a cargo de curso debe velar durante la realización de su clase, que sus estudiantes permanezcan dentro del aula (o lugar donde se desarrolla la clase) como está establecido en la ley de educación. Solo bajo puntuales circunstancias un o una estudiante podrá hacer abandono del aula siendo esto informado a Dirección por el docente de manera inmediata. Por estar establecido por ley, el no cumplimiento de este punto será considerado una falta laboral.

9.tiene el deber de informar a dirección cualquier situación conflictiva entre estudiantes y/o apoderados durante el transcurso del quehacer diario o reuniones de apoderados, consignando en la bitácora establecida lo informado. Esto debe ser realizado a la brevedad y no más allá de 24 horas posteriores.

Tiene la obligación de denunciar hechos o delitos de vulneración de derechos de un o una estudiante.

10.cada docente tiene el derecho y el deber de entrevistar a los y las apoderadas, dejando consignado en hojas de entrevistas los temas y acuerdos alcanzados. Cada Docente guía entrevistará a la totalidad de apoderados y apoderadas del curso que tiene a cargo. Para lograr un clima de resguardo, respeto y cordialidad las entrevistas son realizadas con el tiempo y el espacio adecuado para ello.

11.cada docente tiene el derecho de utilizar la sala de profesores como un espacio de resguardo y contención, por ello tiene el deber de cuidar el buen ambiente y mantener su lugar limpio y ordenado, respetando el espacio de cada docente.

12.tiene el deber de mantener, cuidar y fortalecer un buen clima laboral y educativo. Por lo tanto, tiene la responsabilidad de actuar de forma profesional, coherente con los sellos y valores del PEI. Las faltas a este punto ameritan carta de amonestación.

13.cada docente tiene derecho a solicitar el uso de material didáctico con que cuenta la escuela y el deber de cuidarlo, haciendo un uso debido de este y devolviendo donde y a quien corresponda.

14.tiene la obligación de informar a dirección el uso indebido, maltrato o destrucción de material didáctico, mobiliario y espacios, por parte de cualquier miembro de la comunidad o visita.

15.Ningún material podrá ser retirado del establecimiento sin previo aviso y autorización de Dirección. (Ver protocolos).

16.Importante: cuando un o una integrante del equipo educativo cesa

sus funciones en nuestra escuela y requiere retirar sus pertenencias desde el establecimiento, debe solicitar autorización a dirección. En relación al material facilitado por el establecimiento debe hacer completa devolución de éste en buen estado directamente a dirección.

II. NORMAS BÁSICAS Y PROTOCOLOS

Una sana convivencia requiere que cada persona que integra la comunidad educativa haga pleno uso de sus derechos, asumiendo sus responsabilidades de acuerdo al rol que ejerce, de manera informada, consciente y oportuna, al mismo tiempo que se adhiere al Proyecto Educativo (sus sellos y valores) y ejerce su compromiso respetando las normas establecidas.

A. CANALES DE COMUNICACIÓN FORMALES Y CONDUCTOS REGULARES

Para lograr una comunicación eficaz, que permita dar respuesta oportuna, es necesario respetar y seguir los siguientes canales:

Conductos: Estas son las vías establecidas para tratar temáticas que surjan en el proceso educativo. Sólo de ser necesario, el o la estudiante y/o su apoderado podrá solicitar entrevista a otras instancias en el orden que se indica a continuación. En el caso de ser el o la apoderada quien acuda, la entrevista será registrada y firmada por las partes.		
Paso 1	Docente Guía o docente asignatura	Estudiante y/o apoderado acude directamente a entrevista con el Docente Guía o Docente de Asignatura, según la situación a abordar, quien realiza las gestiones necesarias para dar respuesta a lo solicitado.
Paso 2	Coordinación Académica y/o Convivencia Escolar	De no existir solución en la instancia anterior, el o la estudiante y/o su apoderado, podrá solicitar entrevista a Coordinación Académica o Convivencia Escolar, según sea la situación.
Paso 3	Dirección	De no existir solución en las instancias anteriores, el o la estudiante y/o su apoderado podrá solicitar entrevista con Dirección.

B. JORNADA ESCOLAR

En relación al acceso y salida de la escuela, éste es por calle América del Norte N° 2086 Comuna de San Ramón.
Nuestro establecimiento está organizado en dos jornadas escolares en los horarios que se indican a continuación:

- **Jornada mañana:**

Entrada: 08:00 hrs.

Salida: el horario de salida varía según el nivel.

- **Jornada tarde:**

Entrada: 13:00 hrs para pre-básica y 14:00 para los demás cursos.

Salida: el horario de salida varía según el nivel.

*talleres y actividades complementarias se realizan en contrajornada en horarios definidos para cada una.

Una vez que el o la estudiante ha hecho ingreso a la escuela se mantendrá dentro del establecimiento. Por motivos de seguridad no está permitido salir nuevamente a la calle ni permanecer en la vía pública.

PROTOCOLO DE INGRESO Y SALIDA DE ESTUDIANTES

PROTOCOLO DE INGRESO Y SALIDA DE LA JORNADA ESCOLAR	
ACCIONES	RESPONSABLE
1. Ingreso de estudiantes será puntual al inicio de la jornada: Los y las estudiantes de la Jornada de la Tarde que reciben almuerzo JUNAEB deben ingresar media hora antes del inicio de la jornada escolar. Para mayor seguridad y mejor funcionamiento de la escuela, si el o la estudiante no almuerza en la escuela debe respetar el horario estipulado.	Apoderado o apoderada
2. Respetar la hora de salida, siendo puntuales en el retiro de los y las estudiantes. Esto es fundamental para mayor seguridad de el o la estudiante y para permitir al personal del establecimiento cumplir sus funciones de manera apropiada.	Apoderado o apoderada
3. Una vez finalizada la jornada escolar, los y las estudiantes se dirigen al sector de ingreso (patio recepción). Por seguridad deberán esperar en el lugar indicado.	Docente a cargo
4. Personal de establecimiento, se ubicará en la puerta de acceso permitiendo la salida de el o la estudiante, solo una vez que el o la apoderada o adulto responsable (autorizado) haya llegado.	Portero/a o personal de la escuela.
5. En caso de estudiantes que se vayan solos el/la apoderado/a debe dar aviso al establecimiento.	Apoderado o apoderada

<p>6. En los casos en que el retiro sea por parte de transportistas escolares: El o la transportista (o su asistente) debe presentarse en la puerta de la escuela y desde allí retirar a el o la estudiante. El o la transportista no puede hacer ingreso a la Escuela sin autorización. El o la transportista no cuenta con autorización para hacer retiro de estudiantes antes de finalizada la jornada.</p>	<p>Apoderado o apoderada</p>
---	------------------------------

PROTOCOLO DE SALIDA DE ESTUDIANTES DURANTE LA JORNADA ESCOLAR En casos en que el o la estudiante deba asistir a hora médica u otra actividad obligatoria.	
ACCIONES	RESPONSABLES
1. Toda salida de estudiantes durante la jornada escolar, debe ser realizada por su apoderados/a o por algún adulto responsable asignado por el/la apoderado/a. Registrar en el Libro de Retiros.	Asistente de la educación o personal a cargo.
2. Cuando un o una estudiante sea retirado durante la jornada escolar, el o la docente debe registrar en el libro de clases el retiro.	Docente que corresponda de acuerdo al horario.
3. En el caso de que el o la estudiante regrese a clases debe ser registrado en el Libro de clases.	Docente que corresponda de acuerdo al horario.

ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

La asistencia regular y la puntualidad son factores fundamentales para un adecuado proceso educativo, por ello cada estudiante y su apoderado o apoderada velará por cumplir con el horario establecido. En los casos en que exista un atraso será registrado y cada apoderado o apoderada deberá justificarlo.

Al término de la jornada el o la estudiante que es retirado (apoderado/a o transporte escolar) esperará dentro del establecimiento, ciñéndose a las normas de la escuela.

El retiro de el o la estudiante debe ser puntual.

Justificaciones y compromisos

Las inasistencias a clase serán justificadas por el o la apoderada a través de la libreta de comunicaciones o comunicándose directamente con la Escuela. El o la apoderada deberá velar por conseguir las materias correspondientes al periodo de ausencia. Sólo en el caso de que la enfermedad que motiva la licencia lo permita, el o la apoderada podrá solicitar el envío de actividades para ser realizadas en el hogar con el fin de dar continuidad al proceso educativo.

Las licencias o certificados médicos deben ser entregados a secretaría de manera inmediata.

Los estudiantes y las estudiantes tienen la obligación de presentar sus materiales, trabajos, tareas y evaluaciones en la fecha solicitada.

Si un o una estudiante no se presenta a una actividad planificada, esta actividad debe ser presentada inmediatamente en la clase siguiente o en la nueva fecha estipulada por el o la docente de la asignatura. También en caso de pruebas, entrega de trabajos o evaluaciones generales.

Cada estudiante debe permanecer en su sala o junto a su curso, sólo puede salir con autorización del docente y/o por causa justificada, de no cumplir con esta normativa se aplicará las acciones establecidas en el protocolo (ver anexo "Clasificación faltas").

Cuando un o una estudiante requiera ser retirado o retirada antes del término de la jornada sólo se autorizará cuando el motivo sea una situación de emergencia, evento fortuito u hora médica y cuando el retiro sea por el o la apoderado o un adulto responsable asignado por el/la apoderado/a. Por lo tanto, las llamadas telefónicas no serán consideradas con este fin.

En el caso de existir reiterados atrasos o inasistencias a clases el o la apoderada deberá presentarse a entrevista y firmar carta de compromiso para superar esta situación que afecta el aprendizaje (ver anexo "Clasificación de Faltas y procedimientos").

PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASOS DE INASISTENCIAS REITERADAS.

La asistencia a clases es fundamental para los logros en el proceso educativo. El acceso a la educación es un derecho y es una obligación que cada apoderado o apoderada debe asegurar, la Escuela, por su parte, tiene la obligación de velar por que esto se cumpla.

El o la docente que advierta una ausencia reiterada sin justificación dará aviso a convivencia escolar o coordinación académica a través de un correo; quienes determinarán las acciones a realizar (cita, visita domiciliaria o derivación a un programa de protección de derechos) según sea el caso.

Se considerará una ausencia reiterada 3 días seguidos o 5 cinco días o más en el mes, sin aviso. Cuando esta situación exista se activará el siguiente protocolo:

PASOS/ ACCIONES	RESPONSABLE
1. Quien advierta la ausencia da aviso a convivencia o coordinación académica, quién en primera instancia se tomará contacto telefónico.	Docente guía o de asignatura

<p>2.Asistente de secretaría se comunicará telefónicamente con el o la apoderada para indagar el motivo de las inasistencias.</p> <p>La información obtenida la comunicará de manera inmediata a el/la docente guía, docentes de asignatura, Coordinación Académica y Convivencia Escolar a través de plataforma classroom o en su defecto correo electrónico u otro medio escrito.</p> <p>En caso de que la asistente no logre el contacto con la familia dará aviso a Coordinación Académica y Convivencia Escolar para que realice las gestiones pertinentes.</p>	<p>Docente guía. Convivencia Escolar. Coordinación Académica.</p>
<p>3.Convivencia Escolar o Coordinación Académica determina acciones a seguir de acuerdo a la situación de el o la estudiante:</p> <p>Insistir en tomar contacto a través de apoderados suplente y otros contactos de emergencias.</p> <p>Al tomar contacto, indagar a través de la llamada telefónica o citar a entrevista presencial para conocer la situación que origina la inasistencia y tomar acuerdos en relación a la continuidad de los aprendizajes. Se debe dejar registro en hoja de entrevista.</p>	<p>Convivencia Escolar Coordinación Académica</p>
<p>4.En caso que no se logre el contacto telefónico se determina visita domiciliaria o enviar carta certificada.</p> <p>Si en la visita domiciliaria no se logra el contacto se envía carta certificada.</p>	<p>Convivencia Escolar</p>
<p>5. Cuando sea reiterado Coordinación Académica y/o Convivencia Escolar buscarán tomar contacto con el o la apoderada con el fin de saber situación que afecta la asistencia a clases y tomar acuerdos para superar esta situación. Se informa resultado de esta gestión al Docente guía.</p>	<p>Convivencia Escolar Coordinación Académica</p>
<p>6. En el que la situación de el o la estudiante lo requiera y en acuerdo con el Programa se realizará Medida de Protección por vulneración de derechos. Se informa a DEPROV.</p>	<p>Convivencia Escolar Equipo directivo. Directora</p>

*Cuando la inasistencia es extensa y con justificación médica:

Sólo en el caso de que la enfermedad que motiva la licencia médica lo permita, el o la apoderada podrá solicitar el envío de actividades para ser realizadas en el hogar con el fin de dar continuidad al proceso educativo.

PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS

Este protocolo señala los pasos a seguir, cuidados, medidas y acciones de seguridad que deben tomarse cada vez que un o una estudiante, grupo de estudiantes o curso salga del establecimiento para realizar una visita, paseo, excursión, investigación en terreno, asistencia a algún espectáculo o función; de carácter pedagógico, artístico, cultural, deportivo, competitivo, vocacional u otro.

Indicaciones generales:

- El o la docente a cargo de la salida deberá programar la actividad con al menos un mes de anticipación, informando en primera instancia a Coordinación Académica, quien a su vez informa a Dirección.
- Las actividades propuestas deben estar orientadas a profundizar y complementar el aprendizaje.
- Las actividades son informadas a lo menos con 10 días hábiles de anticipación a la Oficina de Partes del Departamento Provincial, precisando su justificación y adjuntando la documentación requerida por la DEPROV.

INSTRUCTIVO DE SEGURIDAD:

- 1- Para cualquier salida pedagógica, los y las estudiantes deben contar con autorización firmada por su apoderado o apoderada.
- 2- Los y las estudiantes serán acompañados y acompañadas por el o la docente a cargo, y a lo menos, dos adultos responsables. Éstos pueden ser integrantes del equipo educativo, apoderadas o apoderados.
- 3- En el caso de preescolar, el curso será acompañado por la educadora de párvulos, asistente de la educación del curso y dos apoderadas o apoderados como mínimo.
- 4- Dar a conocer por escrito a dirección la hora de salida y retorno al establecimiento.
- 5- En secretaría quedará una copia de la nómina de estudiantes.
- 6- Cada estudiante en la salida, estará debidamente uniformado dependiendo del carácter de la salida.
- 7- Cada estudiante se ajustará a las Normas de Convivencia de la misma forma como lo hacen durante la jornada de clases.
- 8- Cada estudiante se mantendrá junto al grupo liderado por el o la docente.
- 9- Manteniendo una conducta apropiada, tanto en el transporte, como en el lugar de visita.
- 10- Si la salida se prolonga más allá del horario de almuerzo, el o la docente, conjuntamente con los adultos responsables, definirán los alimentos, la hora y el lugar en donde los y las estudiantes podrán almorzar, siempre en supervisión de los adultos.

11-En caso que la visita tenga como destino un punto que contemple la cercanía con algún lugar tal como playa, río, lago, piscina, etc. Los y las estudiantes en ningún caso podrán acceder a bañarse o realizar actividades recreativas o de juego sin que éstas estén contempladas dentro de lo planificado y jamás sin ser supervisados por algún adulto responsable. No obstante, lo anterior quedará estrictamente prohibido acceder a estos lugares si no se cuenta con salvavidas o con alguna indicación que garantice la seguridad del lugar.

12-Cada estudiante se hace responsable de sus pertenencias, evitando dejarlas olvidadas en los medios de transporte o en los recintos que sean visitados.

13-Toda vez que los y las estudiantes accedan a un recinto con el fin de interiorizarse de una actividad, visitar una muestra, presenciar un espectáculo, ingresar a un museo, otros; éstos tendrán especial cuidado de no causar ningún tipo de deterioro, destrozo o sustracción de elementos que allí se encuentren.

*Los paseos organizados por los cursos con un fin distinto al pedagógico no están autorizados por dirección. La realización de ellos es de exclusiva responsabilidad de los y las apoderados y no podrán afectar el normal funcionamiento de la jornada escolar.

C. USO DE UNIFORME ESCOLAR

La vestimenta utilizada para asistir a clases es el uniforme oficial:

- Falda pantalón (de largo hasta dos dedos sobre la rodilla como máximo), bermuda o pantalón de tela gris o azul marino, polera blanca (manga corta o larga) con la insignia de la Escuela, sweater o polerón azul marino con la insignia de la Escuela, zapatos o zapatillas negras (sin plataforma ni tacos); calcetines azul marino, gris o negros. Chaquetón y/o parka azul marino.
- Se sugiere el uso de delantal azul cuadrillé o cotona hasta 4° año básico.

Para educación física y actividades deportivas es obligatorio el uso de:

Buzo (polerón y pantalón/short) de algodón azul marino, polera gris con la insignia de la Escuela y zapatillas deportivas blancas o negras (se excluyen zapatillas urbanas).

El y la estudiante deben contar con ropa de recambio para utilizar al finalizar las actividades físicas deportivas. Esta debe ser vestimenta institucional.

Uniforme Pre Básica:

Buzo (polerón y pantalón) de algodón (o telas respirables) azul marino, polera gris con la insignia de la Escuela y zapatillas deportivas blancas

o negras (se excluyen zapatillas urbanas).

Importante:

- Toda prenda del uniforme debe estar marcada con el nombre del o la estudiante (bordado o con plumón permanente).
- Las prendas para abrigarse en el invierno (parkas, chaquetones u otros) deben ser de color azul marino.
- Por seguridad los/as estudiantes pueden utilizar aros pequeños, acordes al uniforme, quedando excluidos el uso de joyas, aros (de mayor tamaño), piercing, expansiones, extensiones u otros elementos en cualquier parte visible del cuerpo y que puedan revestir riesgo.

D. MATERIALES Y RECURSOS EDUCATIVOS

MATERIALES PERSONALES PROPIOS DEL PROCESO EDUCATIVO

Cada estudiante se presentará a clases con los materiales (cuadernos de cada asignatura, texto de estudio, estuche con los materiales básicos para el trabajo de aula, materiales extras solicitados por cada docente para la clase) y trabajos requeridos según el horario correspondiente a cada día.

Es importante señalar que con el fin de fortalecer la responsabilidad y autonomía del o la estudiante, no se permitirá el ingreso en portería de trabajos o materiales que hayan sido olvidados en el hogar.

Libreta o agenda de comunicaciones

La agenda de comunicaciones es el instrumento fundamental para mantener contacto entre la escuela y la familia. En ella se consigna información que acompaña el proceso educativo, por ello su uso es obligatorio.

Otros objetos

Cada estudiante asiste a la escuela con los materiales necesarios de acuerdo al horario y para la clase que hayan sido solicitados por el o la docente. Por seguridad, no deben traer otros objetos y/o artículos electrónicos que no cumplan con lo anterior (Ver protocolo uso de aparatos electrónicos)

En caso de pérdida o robo de elementos que no se hayan solicitado explícitamente para las clases, no podrán ser reclamados como responsabilidad de la Escuela.

PROTOCOLO DE USO DE RECURSOS PEDAGÓGICOS Y ESPACIOS DE LA ESCUELA

Cada integrante de la comunidad educativa velará por el cuidado de los espacios, materiales, mobiliarios y recursos de la escuela:

- 1.Los materiales CRA (Centro de Recursos para el Aprendizaje) están a disposición de la comunidad escolar; para su cuidado se hace necesario cumplir con las acciones especificadas en el protocolo.
- 2.Todo integrante de la comunidad tiene responsabilidad, moral y social, desde su rol en procurar mantener el espacio que se comparte de manera óptima. Si bien es cierto que en nuestro establecimiento existe personal encargado de aseo, el contribuir a la limpieza es tarea de todos y todas: docentes desde su rol educativo, apoderados y apoderadas desde su rol formador, estudiantes desde su compromiso por aprendizaje y formación, auxiliares desde su rol laboral, dirección desde su rol de mantener un espacio apto para el desarrollo de las actividades escolares.
- 3.Los camarines y duchas de estudiantes son de único y exclusivo uso de los y las estudiantes que por horario les corresponde clases de Educación Física.
- 4.El acceso a las dependencias de bodega de alimentos, de materiales y taller de mantención de la escuela es de exclusivo uso de personal de cocina, mantención y aseo, queda restringido el acceso a estudiantes, apoderados, apoderadas y otras personas que no cuenten con autorización para ello.
- 5.Todo daño causado por mal uso de recursos o dependencias de la Escuela por parte de un o una estudiante será asumido por su apoderado o apoderada, debiendo reponer los elementos dañados.

PROTOCOLO PARA USO DE MATERIAL CRA, TECNOLÓGICO Y DE AULA DE RECURSOS

ACCIONES	RESPONSABLES
1.Deben ser solicitados a lo menos con dos días de antelación, por el o la docente o profesional responsable de la actividad, quien retirará y entregará en persona los materiales solicitados.	Profesional a cargo
2.Uso de biblio-jugarteca: El o la docente es el responsable de la actividad y de acordar con la Encargada del espacio a lo menos con dos días de antelación.	Docente a cargo
3.Uso de materiales de educación física: Solicitarlos a el o la docente de la asignatura, quién registrará el tipo y cantidad de materiales entregados, los que serán devueltos una vez finalizada la jornada de actividades. No se entregarán materiales directamente a estudiantes.	Docente de educación física.
4.Fotocopias: Para acceder a multicopiar material, sean evaluaciones, guías de trabajo, otros; serán entregados por correo electrónico o por mano a Coordinación Académica con a lo menos una semana de anticipación, con el objeto de revisión y autorización	Docente. Coordinación Académica

PROTOCOLO PARA USO DE MATERIAL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO

MATERIAL DIDÁCTICO, DE APOYO AL APRENDIZAJE, OTROS.

ACCIONES	RESPONSABLES
1. Solicitar autorización escrita a dirección con al menos 3 días de anticipación.	Solicitante (de la comunidad educativa)
2. La Dirección evalúa pertinencia y factibilidad de autorizar la salida del material. La autorización de retiro de material fuera del establecimiento será otorgada por escrito, asumiendo quien solicita toda responsabilidad en caso de daño, pérdida, robo o extravío que pudiese sufrir el material, dando inmediato aviso a dirección y la obligación de reponer el material en el plazo no mayor de tres días hábiles.	Dirección
3. Devolución del material: la persona solicitante hará devolución en los plazos establecidos. En el caso de pérdida, daño, robo del material debe ser repuesto por el solicitante en el plazo de tres días hábiles.	Solicitante

PROTOCOLO PARA USO DE APARATOS TECNOLÓGICOS PERSONALES POR PARTE DE ESTUDIANTES (CELULARES, TABLETS, U OTROS SIMILARES)

Los equipos electrónicos, como celulares, pueden ser un gran aporte al desarrollo de habilidades en nuestros estudiantes cuando son usados de manera guiada. Sin embargo, también pueden convertirse en factores de riesgo al ser utilizados sin supervisión de un adulto responsable y fuera de las actividades planificadas para la clase, afectando la concentración y disposición al aprendizaje.

Con el fin de favorecer el logro de aprendizajes y el uso apropiado de este tipo de equipos se ha determinado el siguiente protocolo:

Es importante destacar que esta medida busca favorecer un clima adecuado para el aprendizaje, disminuyendo las distracciones. Además de resguardar el acceso a redes sociales para evitar su uso indebido.

ACCIONES	RESPONSABLES
1. El uso de celulares (y otros equipos similares) dentro de la escuela está restringido, por lo que no está autorizado que los y las estudiantes ingresen equipos de este tipo cuando no son expresamente solicitados para una actividad pedagógica.	Apoderado y apoderada

2. Cuando sea requerido para una actividad pedagógica: El o la docente da aviso a Coordinación Académica con al menos una semana de anticipación informando sobre su utilización en la asignatura y la fecha en que será ocupado. El y la estudiante debe sólo utilizarlo durante la asignatura solicitada y para los fines de la actividad pedagógica.	Docente
3. En el caso que el o la estudiante haga mal uso del equipo (celular, tablet u otro), utilizándolo sin autorización o siendo un distractor le será solicitado y guardado hasta el término de la jornada.	Docente
4. De reiterarse la falta, el equipo será devuelto sólo a el o la apoderada, para ello deberá solicitar entrevista con profesional de Convivencia Escolar. De continuar el mal uso se firmará carta de compromiso y medida reparatoria por parte de el o la estudiante.	Apoderado o apoderada Convivencia Escolar.

E. PROCEDIMIENTO INTERNO PARA MATRÍCULA

Este documento define los pasos a seguir para concretar la matrícula de un o una estudiante nuevo y es complementario al proceso de postulación SAE (Sistema de Admisión Escolar).

La matrícula es un acto que debe desarrollarse de manera presencial en el establecimiento, según calendario SAE y art. 53 del Decreto 152.

PASOS:

1.El/la apoderado/a titular es entrevistado/a por Convivencia Escolar (o persona asignada por dirección) con el objetivo de dar la bienvenida, conocer sus expectativas y presentar la Escuela y su PEI. La entrevista debe estar previamente agendada.
2.El/la apoderado/a titular completa ficha de matrícula y adjunta los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> ● Estudiantes chilenos: copia de Cédula de Identidad o certificado de nacimiento. ● Estudiantes extranjeros: IPE (Identificador Provisorio Estudiante) y copia del DNI del postulante (por ambos lados) o pasaporte o certificado de nacimiento. ● Apoderado chileno: copia de Cédula de Identidad*. ● Apoderado extranjero: IPA (Identificador Provisorio Apoderado) y DNI (por ambos lados) o pasaporte*. <i>*se debe adjuntar documentos de ambos apoderados, titular y suplente.</i> <p>Además, se solicitará documentos escolares de el o la estudiante para su mejor acompañamiento, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Certificado de promoción. ● Certificado de notas. ● Informe socioemocional ● Informes e indicaciones de especialistas

- Otros documentos relevantes
- Secretaría podrá descargar en línea certificados de cursos anteriores y adjuntar a la ficha.

Importante: No es necesario presentar el Comprobante de Asignación SAE a la hora de matricular, ya que se cuenta con el listado definitivo. Consultar a la Encargada de Matrículas.

Cada apoderado firmará una ficha de matrícula donde toma conocimiento del manual de convivencia y sus protocolos (reglamento interno).

3. Una vez completada la ficha es revisada por la Encargada de Matrícula, quien emite el certificado correspondiente. Este debe consignar las firmas de apoderado y encargada de matrícula.

Este documento es el que acredita la matrícula. Se entrega copia de comprobante de matrícula a el o la apoderada.

Encargada de Matrícula: Angélica Díaz V, Coordinadora Académica (en su ausencia personas asignada por dirección).

4. Se realiza el registro en SIGE.

Este paso se realiza cuando se ha completado el paso anterior y sólo si se ha extendido el certificado de matrícula.

5. Se realiza el registro en EDUFÁCIL

6. Una vez finalizado el registro la ficha se archiva en la Carpeta del Curso respectivo.

Nota:

a) Cuando la matrícula ocurre iniciado o durante el transcurso del año escolar se debe dar aviso inmediato a profesor/a guía y luego ser informado a docentes que atienden el curso (classroom del curso correspondiente).

b) Si el estudiante nuevo/a o su apoderado/a cuenta con algún procedimiento judicial con orden de alejamiento, que involucre a un integrante de la comunidad educativa, la matrícula no podrá efectuarse. Es responsabilidad de quién posee la restricción dar cumplimiento a esta medida no acercándose al establecimiento y mucho menos matricularse en él.

Se advertirá al apoderado/a de la restricción y si insiste en matricular se dejará constancia en Tribunales de la vulneración de la orden de alejamiento.

ACOGIDA PARA APODERADOS Y APODERADAS QUE SE INTEGRAN A LA COMUNIDAD EDUCATIVA

La familia nueva que se integra a la Comunidad Educativa debe ser entrevistada de manera prioritaria por el o la docente guía, con el fin de establecer el vínculo y conocerles. En esta entrevista inicial se da a conocer los sellos de la Escuela, se abordan las expectativas y se orienta de manera general.

III. NORMAS PARA EL BIENESTAR Y PROTOCOLOS

A. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CASOS DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC)

La desregulación emocional puede aparecer en distinta intensidad, y se relaciona principalmente con un comportamiento de tipo disruptivo y de menor control de los impulsos. Se percibe externamente como una situación de "descontrol". Implica una reacción motora y emocional frente a estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el o la estudiante, por la intensidad de esta misma, no comprende ni puede expresar sus emociones de manera adecuada, sin poder volver a su estado de calma.

La estrategia que se aplica en el momento de una crisis emocional, tiene como objetivo que la persona salga del estado de "descontrol" y recupere la calma para afrontar el evento a nivel emocional, conductual y cognitivo.

Según las *Orientaciones del protocolo de respuesta a situaciones de desregulación emocional y conductual* de Mineduc (agosto, 2020) se pueden señalar tres aspectos que son los que deben orientar la actitud de la persona encargada de entregar asistencia o apoyo:

1. Debe proporcionar ayuda.
2. Reducir el riesgo (para la propia persona o para otros)
3. Conectar con los recursos de ayuda cuando se requiere. *Ver intervención según nivel de intensidad.*

En el contexto escolar, cualquier estudiante a lo largo de su trayectoria educativa puede vivir alguna situación de crisis y requerir apoyo para afrontar dicho evento e integrarlo de manera funcional a su vida, por lo que es primordial que los adultos responsables de cumplir esta tarea puedan mantener la calma, ajustar su nivel de lenguaje y comunicarse de manera clara, precisa, concisa, sin largos discursos; con voz tranquila, una actitud que transmita serenidad (comunicación no verbal). Una vez superado el momento de crisis, deben determinar la necesidad (o no) de derivar a una intervención de segunda instancia por parte de profesionales especializados del área de la salud (psicólogos, psicoterapeutas o psiquiatras, entre otros posibles).

PREVENCIÓN

La Escuela Francisco de Miranda continuamente realiza capacitaciones al Equipo Educativo con el fin de adquirir estrategias de acompañamiento para la regulación.

Es importante reconocer señales previas a la desregulación del o la estudiante y actuar de acuerdo con ellas con el fin de evitar o minimizar una desregulación.

- Reconocer las señales iniciales de un o una estudiante, previas a que se desencadene una desregulación. Algunos ejemplos podrían ser: Poner atención a la presencia de indicadores emocionales" (tensión, ansiedad, temor, ira, frustración, entre otros) y reconocer, cuando sea posible, las señales previas a que se desencadene una desregulación emocional: mayor inquietud, signos de irritabilidad, ansiedad o desatención que lo habitual; se aísla y se retrae; observar el lenguaje corporal.
- Es importante evitar cambios repentinos en el entorno escolar o en la rutina. Es importante anticipar los cambios al o la estudiante (cambio de actividades, ausencia o cambio de docente, entre otros).
- Estar atentos/as a conflictos entre estudiantes en el aula que podrían desencadenar un cuadro de desregulación.
- Tratar de minimizar el ruido ambiente, favoreciendo el uso de audífonos que tengan la función de bajar el ruido de fondo, si es que a algún estudiante le favorece dicho uso.
- Es importante reiterar que hay factores que pueden desencadenar la ansiedad que corresponden a rasgos distintivos del estudiante y sus circunstancias. Pero, además existen otros factores desencadenantes relacionados con el entorno físico y social (Llorente, 2018)²³, sobre los cuales también es posible intervenir en cierta medida para prevenir o disminuir la posibilidad de que se gatille una DEC.
- Permitir usar elementos que minimicen los estímulos como tapones, auriculares, gafas, entre otros.
- Realizar los ajustes curriculares necesarios considerando habilidades motrices, cognitivas y emocionales como, por ejemplo, intolerancia a la frustración, dificultades para coordinación motriz al recortar o al pegar, dificultades para tolerar visualmente una actividad muy larga.
- Programar previamente momentos de relajación, descanso y pausas activas.
- Ajustar el lenguaje. Aprender a estar en silencio y en calma en momentos en que el o la estudiante presenta altos niveles de ansiedad. Utilizar un tono de voz tranquilo, pausado y afectuoso, evitando aumentar el tono de voz.
- Respetar los momentos en que el o la estudiante desea estar solo/a, porque les ayudan a relajarse. Tratar de asegurar entornos amigables en todos los contextos sociales en que participa. Informar sobre sus necesidades de apoyo a las personas con las que se relaciona.
- Redirigir momentáneamente al estudiante hacia otro foco de atención con otra actividad, por ejemplo, pedirle que ayude a distribuir materiales u otros apoyos pedagógicos.

PROTOCOLO DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL

Entenderemos la regulación emocional como el proceso que permite modular controlar o extinguir una emoción para alcanzar un objetivo o responder en forma adaptativa a las exigencias del ambiente. Cuando un

niño o niña no logra regular sus emociones en forma adecuada, las emociones interfieren en el logro de metas, en las relaciones con sus pares y en su adaptación al contexto, provocándose la inadaptación en lugar del ajuste. Si esta desregulación es temporal, puede ocasionar problemas no tan graves que interfieren con el bienestar y funcionamiento de la persona; pero, si se torna constante, la desregulación emocional se puede manifestar en determinados trastornos, aunque no como única causa. De esta forma, se evidencia su implicancia en el bienestar emocional y psicológico, y para el funcionamiento social, el desempeño, ajuste y comportamiento de las personas en prácticamente todos los ámbitos de su vida. (Pérez, Y; Guerra, V. 2014).

La desregulación emocional se puede reflejar en un amplio espectro de conductas, dependiendo de la etapa del ciclo vital, que pueden ir desde un llanto intenso difícil de contener, hasta conductas de agresión hacia sí mismo y/u otros. En este espectro, pueden encontrarse manifestaciones recurrentes como:

- Correr por la sala mientras otros trabajan
- Escondarse en algún lugar de la sala.
- Salir de la sala sin autorización.
- Gritos o emisión de ruidos sin estímulo provocador aparente.
- Apegarse físicamente a un adulto en un contexto que no corresponde.
- Aislarse de los otros.
- Llanto descontrolado.
- Crisis de pánico.
- Agresión física o verbalmente a pares (insultos, empujones, golpes, mordeduras).
- Agresión física o verbal a adultos (insultos, empujones, golpes, mordeduras).
- Autoagresiones.
- Entre otros.

Se entenderá por contención emocional, sostener las emociones de los niños, niñas y adolescente a través del acompañamiento, ofreciendo vías adecuadas para la expresión de los sentimientos. Su objetivo es tranquilizar y estimular la confianza de una persona que se encuentra afectada por una fuerte crisis emocional (Minsal, 2003). No significa no permitir que exprese sus emociones o negarlas, sino ayudarle a liberar su emoción de una manera canalizada, a través de vías aceptables que no lastimen a sí ni a los demás. En la práctica estaría relacionada principalmente a dos mecanismos:

1. Actitud empática: habilidad de colocarse momentáneamente en el lugar de la otra persona.
2. Escucha activa: capacidad de poner atención al mensaje emitido por otra persona, utilizando diferentes vías o canales para comprender lo que se quiere decir y poder reaccionar de manera adecuada.

La contención puede incluir una o más de las siguientes acciones, según la situación que lo amerite:

- a) Abordaje verbal, que tendrá por objetivo intentar calmar al niño, niña o adolescente,
- b) empatizando con él o ella.
- c) Cambio de contexto, dirigiendo a el o la estudiante a un espacio apropiado y seguro, alejándole de los estímulos que pudieron provocar la desregulación.
- d) La contención física, donde se utilizan medidas físicas para la restricción del movimiento. Esta acción se podría llevar a cabo frente al fracaso de otro tipo de actuaciones y/o la existencia de un riesgo inminente para la persona o terceros.

La diferente gama de manifestaciones de desregulación emocional puede indicar diferencias en la gravedad y riesgos a la que se enfrentará el/la estudiante y su entorno.

Todos y todas quienes integramos la comunidad educativa debemos prestar atención a situaciones de desregulación emocional, tanto al interior de la Escuela como fuera de esta (salidas pedagógicas, jornadas, talleres, entre otros) y en alguna actividad extra programática; por lo que, si se observa alguna situación como la descrita anteriormente, se debe activar el siguiente protocolo:

PROCEDIMIENTO

Se debe tener presente que en el abordaje de situaciones de desregulación emocional en el contexto escolar, cada caso es único y debe ser mirado en su particularidad, considerando las características particulares de cada estudiante en la elección de las estrategias de contención emocional.

PROTOCOLO FRENTE A UNA DESREGULACIÓN EMOCIONAL:

FASES	ACCIONES/RESPONSABLES
Detección de la situación:	1. El/la adulto/a a cargo (educador/a, docente guía, de asignatura, de apoyo, otro) o aquella persona que detecte la situación de desregulación, deberá acercarse a el o la estudiante para intentar calmarle.
	2. Mientras se inicia la contención, la que puede ser verbal o física, se informa a algún integrante del equipo educativo. De no lograrse la contención de el o la estudiante luego de aproximadamente 10 minutos, se solicita apoyo a Equipo de Convivencia Escolar.

	<p>3. En caso de agresiones y conductas que pongan en riesgo al resto de los estudiantes y/o a las personas adultas a cargo, se debe resguardar su seguridad, y en caso de ser necesario, desalojar el lugar. Es importante que algún adulto acompañe constantemente a el o la estudiante que presenta la desregulación emocional, para resguardar también su integridad física y evitar que pueda infringirse algún daño.</p>
Contención del estudiante:	<p>1. Si la desregulación emocional continúa, quien haya acudido a apoyar la situación, buscará un lugar contenedor para llevar a el o la estudiante, y continuará el proceso de contención. Cuando logre la regulación, se esperará de 5 a 10 minutos para reintegrarle al aula.</p> <p>Sí luego de 30 minutos de iniciada la crisis no se logra la regulación se toma contacto con el o la apoderada para que se mantenga atento/a por si se requiere su presencia en la Escuela. <i>*Ver nota al pie</i></p> <p>2. Si durante el episodio de desregulación, el o la estudiante presenta conductas autolesivas. Según las lesiones presentadas, se podrá avisar a su apoderado/a, vía telefónica u otro medio, para que sea retirado del establecimiento.</p> <p>Si estas conductas son de gran intensidad, poniendo en riesgo la integridad física de el/la estudiante, se solicitará un informe de especialista externo que indique que el/la estudiante está en condiciones de reincorporarse a la rutina escolar.</p>
Cierre del protocolo	<p>1. Si otro/a estudiante resulta agredido/a, deberá ser contenido/a en el momento por la persona a cargo. La situación deberá ser reportada a ambos/as apoderados/as, vía telefónica y/o por agenda, el mismo día de ocurrido el evento.</p> <p>2. El/la Docente Guía recaba la información de lo sucedido y dejar registro en hoja de reporte de desregulación emocional (DEC), la que debe contener su relato y de los/as adultos/as presentes en el lugar.</p> <p>3. Docente Guía citará a los/as apoderados/as a entrevista a la brevedad. Convivencia Escolar podrá acompañar la entrevista.</p> <p>Se revisa el Registro DEC de lo ocurrido, y en conjunto, se evaluarán posibles causas, proponiendo líneas de acción, tanto desde la Escuela como desde el hogar, esto puede incluir derivaciones a especialistas o redes de apoyo. Se deja registro de los acuerdos.</p>

	<p>4. Si el o la estudiante que presenta la desregulación emocional se encuentra con tratamiento y apoyo de especialista externo, se deben seguir los pasos descritos anteriormente, ajustando el procedimiento a las indicaciones de especialista correspondiente.</p> <p>La Escuela, a través de Convivencia Escolar, podrá comunicarse con el/la o los/as especialistas para coordinar nuevas acciones de ser necesario.</p>
--	---

*Nota: Si a pesar de los esfuerzos por volver a la regulación el o la estudiante no logra regular su conducta luego de 30 minutos de iniciado el episodio, se tomará contacto con el/la apoderada, para informar la situación y que se mantenga atento/a por si se requiere su presencia en la Escuela.

Según el tiempo transcurrido y la intensidad de la desregulación, considerando que estos episodios requieren un gran esfuerzo físico y emocional para el/la estudiante y su entorno, se evaluará si debe ser retirado/a por su apoderado/a, ya que no estaría en condiciones de reincorporarse a la rutina escolar.

Estrategias para la regulación:

Ejemplos de estrategias que el/la docente o educador/a a cargo puede utilizar cuando observa desregulación inicial:

- Cambiar la actividad, la forma o los materiales que está utilizando; por ejemplo, cuando se observa frustración en alguna actividad artística con témpera, permitir que utilice otros materiales para lograr el mismo objetivo.
- En los cursos más pequeños pueden usarse rincones con casas de juego (rincón de la calma) en donde permanezcan al detectarse la fase inicial de la desregulación y antes de su amplificación en intensidad. Mantener monitoreo permanente. Permitir llevar objetos de apego, si los tiene.
- Utilizar el conocimiento sobre sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego en la estrategia de apoyo inicial a la autorregulación.
- Si se requiere, permitirle salir un tiempo corto y determinado a un lugar acordado anticipadamente, que le faciliten el manejo de la ansiedad y autorregularse emocionalmente, por ejemplo, Bibliojugarteca CRA (Centro de Recursos para el Aprendizaje), caminata por el patio, tomar una agüita en enfermería o comedor, sala de Apoyo Pedagógico. Se deben considerar factores como la edad, situaciones de discapacidad física y/o intelectual, trastornos de salud mental u otros, en los apoyos que pueda requerir durante el tiempo fuera del aula.
- Si durante el tiempo establecido que se mantendrá fuera del aula, por su edad u otras razones, requiere compañía de la persona a cargo, esta puede iniciar contención emocional-verbal, esto es, intentar mediar verbalmente en un tono que evidencie tranquilidad, haciéndole

saber a el o la estudiante que está ahí para ayudarlo y que puede, si lo desea, relatar lo que le sucede, dibujar, mantenerse en silencio o practicar algún ejercicio.

- Ejemplos de acciones que puede desarrollar la persona a cargo, adaptables conforme a diferentes edades y características del estudiante, podrían ser:

Motivar a tumbarse en el piso boca arriba: "respira profundo por la nariz y bota el aire por la boca"; "cuenta del 1 al 20 mentalmente descansando y repítelo varias veces". Si se siente incómodo al cerrar los ojos, no insistir. Indicar algunas alternativas: "Podemos poner un poco de música. ¿Qué música te gusta? ¿Prefieres quedarte en silencio? Si quieres podemos dibujar en la pizarra o en una hoja lo ocurrido... no te preocupes tenemos un tiempo, y podemos conseguir más si se necesita. ¿Quieres tu muñeco/juguete/foto/? (Procurar tener identificado un objeto de apego, cuando es pertinente conforme edad o diagnóstico conocido, o un objeto de cambio de foco).

En el caso de quienes presenten trastorno del espectro autista (TEA), será necesario posibilitar la manipulación de objetos con los cuales no pueda hacerse daño o la realización de alguna actividad monótona que utilice para controlar su ansiedad.

En todos los casos, intentar dar más de una alternativa, de modo que el o la estudiante pueda elegir, como un primer paso hacia el autocontrol. Paralelamente, analizar información existente o que pueda obtenerse, sobre el estado del estudiante antes de la desregulación, por ejemplo, si durmió mal, si sucedió algún problema en su casa o traslado, algún evento "gatillador" en el aula, que aporten al manejo profesional.

Ejemplos de estrategias que el/la docente o educador/a a cargo puede utilizar cuando observa un aumento en la desregulación emocional o conductual:

No responde a comunicación verbal ni a mirada o intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada. Se sugiere "acompañar" sin interferir en su proceso de manera invasiva, con acciones como ofrecer soluciones o pidiéndole que efectúe algún ejercicio, pues durante esta etapa de desregulación el NNAJ no está logrando conectar con su entorno de manera esperable.

- Permitirle ir a un lugar que le ofrezca calma o regulación sensorio motriz (por ejemplo, una sala previamente acordada que tenga algunos implementos que le faciliten volver a la calma).

Llevar al estudiante a un lugar seguro y resguardado, idealmente en el primer piso. Evitar lugares con estímulos similares a los desencadenantes de la crisis de desregulación (por ejemplo, imágenes, olores, que lo miren a los ojos preguntándole por su estado).

Retirar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante: tijeras, cuchillos cartoneros, piedras, palos, otros.

Reducir los estímulos que provoquen inquietud, como luz, ruidos.

Evitar aglomeraciones de personas que observan

Permitir, cuando la intensidad vaya cediendo, la expresión de lo que le sucede o de cómo se siente, con una persona que represente algún vínculo para él/ella, en un espacio diferente al aula común, a través de conversación, dibujos u otra actividad que le sea cómoda.

- La persona a cargo debe mirara su estado y utilizar ejercicio de autoregulación para contener de manera apropiada a el o la estudiante.
- Utilizar tono de voz que invite a la regulación: un tono de voz tranquilo, pausado y cariñoso. No demostrar enojo, ansiedad o miedo, sino una actitud de calma y serenidad, procurando no alterar más la situación.
- Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido.

Importante: no regañar a el o la estudiante, no amenazar con futuras sanciones o pedir que "no se enoje", no intentar razonar respecto a su conducta en ese momento.

Estrategias posteriores a una crisis de desregulación emocional y conductual (DEC)

- Tras un episodio de DEC, es importante demostrar afecto y comprensión, hacerle saber a el o la estudiante que todo está tranquilo y que es importante hablar de lo ocurrido para entender la situación y solucionarla, así como evitar que se repita.
- Se deben tomar acuerdos conjuntos para prevenir en el futuro inmediatos situaciones que pudiesen desencadenar en una desregulación. Manifestar el compromiso de acompañamiento para ayudarlo a poner en práctica estos acuerdos, y que pueda expresar lo que le molesta o requiere (sin DEC) o logrando un mayor autocontrol de la situación. Señalar que siempre el objetivo será evitar que esto vuelva a ocurrir, pues se comprende que para él/ella es una situación que no desea repetir.
- Es importante apoyar la toma de conciencia, acerca de que todos/as los/as estudiantes tienen los mismos derechos y deberes, y en caso de haber efectuado destrozos u ofensas se debe responsabilizar y hacer cargo, ofreciendo las disculpas correspondientes, ordenando el espacio o reponiendo los objetos rotos, conforme a las normas de convivencia del aula y establecimiento.
- Es importante trabajar la empatía y teoría en este proceso, la causa-consecuencia de nuestras acciones y el reconocimiento y expresión de emociones. Para ello, se pueden utilizar apoyos visuales, como dibujos de lo ocurrido o historias sociales, tipo comics, u otras adecuadas a cada estudiante.
- Específicamente en lo referido a la reparación hacia terceros, debe realizarse en un momento en que el/la estudiante haya vuelto a la calma, lo cual puede suceder en minutos, horas, incluso, al día siguiente de la desregulación. No se debe apresurar este proceso.

Incluir dentro del ámbito de reparación al curso, docente o a cualquier persona vinculada con los hechos. No solo quien se desregula necesita apoyo y ayuda; su entorno, que se transforma en espectador silencioso de estas situaciones, también requiere contención y reparación.

- La propia reparación de los sentimientos y emociones evocados en dicha desregulación emocional y conductual deben ser considerados en un diseño de intervención a mediano plazo (más allá de la contención inicial), que incluya un análisis sobre la necesidad de mejora en la calidad de vida general del estudiante y el desarrollo de habilidades alternativas.

Así, en la línea de la propia reparación es relevante considerar:

- a) La enseñanza de habilidades alternativas, la que debe incorporar los siguientes criterios: que cumplan la misma función que la conducta de desregulación emocional y conductual, que sea inicialmente fácil, que produzcan efectos inmediatos, que se puedan usar en diferentes entornos. Por ejemplo, para comunicar que requiere un descanso, puede ser más fácil que el/la estudiante inicialmente levante la mano a que lo verbalice. Esta conducta debe ser generalizada a otros contextos, en acuerdo con el/la estudiante y las personas que correspondan en cada caso. Y en la medida que sea efectiva, ir enriqueciéndola en complejidad en base a las potencialidades del estudiante y al consenso establecido en las normas de la clase. Para el caso particular de estudiantes con deterioro cognitivo muy severo, las intervenciones tanto a corto, mediano como a largo plazo deben centrarse primordialmente en la modificación de los entornos.
- b) La intervención sobre la calidad de vida; una insatisfacción amplia en la vida cotidiana es un factor que puede contribuir a la aparición y mantención de estas conductas. Se requiere indagar sobre bienestar personal, la calidad de las relaciones con sus pares, con la familia, las oportunidades de participar en actividades atractivas y significativas y lo que le gustaría hacer en comparación con lo que cotidianamente hace.

Todas las estrategias tienen como base la empatía y el desarrollo del vínculo entre

Con el fin de realizar un seguimiento: al finalizar la intervención es deseable dejar registro del desarrollo en la Bitácora DEC para evaluar la evolución en el tiempo de la conducta de el o la estudiante y las medidas de acompañamiento y contención de ser necesarias.

B. PROTOCOLO EN CASOS DE DEVELACIÓN DE INFORMACIÓN SENSIBLE POR PARTE DE ESTUDIANTE

1. Acoger y escuchar al niño, niña o adolescente en función de su edad, etapa del desarrollo y estado emocional.
2. Proporcionar las condiciones para que se sienta cómodo/a y tranquilo/a.
3. Transmitir confianza, tranquilidad y seguridad, otorgando un trato digno y respetuoso, actuando serenamente, evitando mostrarse afectada/o u sorprendido/a.
4. Resguardar la intimidad y privacidad del o la estudiante y asegurar la confidencialidad de la información que está proporcionando.
5. Escuchar el relato, con atención, sin presionar, ni interrumpir, respetando los silencios y el ritmo para contar su experiencia, sin realizar preguntas, análisis o juicios ni sugerir respuestas. No preguntar detalles de lo sucedido.
6. Evitar realizar comentarios sobre la familia y/o presuntos partícipes.
7. Realizar seguimiento al o la estudiante para acompañar y de ser necesario intervenir a través de un Programa o profesional especialista que pueda apoyarlo/a.
8. Dependiendo de la situación se informa al apoderado o apoderada.

C. PROTOCOLO EN CASO DE EMBARAZO Y PATERNIDAD ADOLESCENTE.

Se denomina embarazo en adolescentes al que ocurre durante la adolescencia de la madre, definida esta última por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como el lapso de vida transcurrido entre los 10 y 19 años de edad. También se suele designar como embarazo precoz, en atención a que se presenta antes que la madre haya alcanzado la suficiente madurez emocional para asumir la compleja tarea de la maternidad.

La Escuela y la Familia deben tomar todas las medidas para asegurar la continuidad de estudios en casos de embarazo, maternidad y/o paternidad adolescente, conforme a la Ley 18962, decreto 79 Inciso 3, Artículo 2. De ser necesario, el o la docente guía desarrollará tutoría a la estudiante, con el fin de apoyar la continuidad de sus estudios, facilitando las acciones para que la estudiante no deserte.

En el caso de ser un estudiante el que será padre se realizará acompañamiento similar.

ACCIONES	RESPONSABLES
1. El o la apoderada informa a la Escuela (profesor/a guía o dirección) la condición de embarazo. Debe acompañar un certificado médico que lo acredite.	Apoderado o apoderada
2.El equipo directivo en conjunto con docentes acuerdan todas las medidas para apoyar y asegurar la continuidad de estudios.	Equipo Directivo y docentes
3.Docente guía informa las acciones de acompañamiento al apoderado o apoderada.	Docente guía
4.El o la apoderada asistirá continuamente a la escuela para acompañar de cerca el proceso educativo, e informar a el o la docente guía de aspectos relevantes, por ejemplo salud y cuidados requeridos.	Apoderado o apoderada

Importante

El o la estudiante debe:

- justificar sus inasistencias con carnet de control de salud, control de niño sano o con certificado médico y/o matrona tratante.
- cumplir con sus deberes y compromisos escolares. Realizar todos los esfuerzos para terminar su año escolar, como asistir a clases y cumplir con el calendario evaluaciones que será acordado con la coordinación académica.
- informar al establecimiento sobre la fecha posible del parto para programar las actividades académicas.

Los establecimientos educacionales no pueden definir un periodo prenatal y postnatal para las estudiantes. La decisión de dejar de asistir a clases durante los últimos meses del embarazo y postergar su vuelta a clases depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la estudiante y el hijo o hija por nacer.

En el periodo de lactancia la estudiante podrá salir de la escuela acompañada por su apoderado/a en recreos o en horarios que indique el centro de salud o médico/a tratante y corresponderá como máximo a una hora de la jornada diaria de clases. También se dará facilidad de extraer leche en lugar apropiado las veces que ella lo necesite.

El/la apoderado/a podrá presentar un permiso notarial de los padres o tutor legal para que el o la estudiante ingrese y/o salga de la escuela sin una persona adulta. Esto con el fin de facilitar el acudir a controles médicos y periodo de amamantamiento y según sea el caso, siempre y cuando la estudiante embarazada esté en condiciones de salud para desplazarse sola. Se podrá solicitar un papel médico que acredite dicha condición.

La estudiante podrá ser eximida de realizar actividad física hasta que finalice el período de puerperio (seis semanas después del parto), periodo en que se realizarán adecuaciones en la asignatura de Educación Física.

E. PROTOCOLO PARA EL RESGUARDO DEL BIENESTAR DE ESTUDIANTES CON IDENTIDAD DE GÉNERO Y ORIENTACIONES SEXOAFECTIVAS DIVERSAS

Basado en las Orientaciones para el resguardo del bienestar de estudiantes con identidades de género y orientaciones sexoafectivas diversas en el sistema educativo chileno. MINEDUC, mayo 2023.

La educación inclusiva implica que el establecimiento educativo debe dar cabida a toda persona, con independencia de sus características o condiciones personales, y reconoce la igualdad en dignidad y en derechos, así como la igualdad de género; el respeto a las diferencias, la valoración de cada niña, niño, adolescente y el compromiso con el desarrollo integral, en especial de quienes enfrentan mayores desventajas sociales; combatiendo cualquier forma de discriminación y promoviendo la transformación de las culturas y las prácticas de cada espacio educativo, lo que permitirá hablar no sólo de inclusión, sino de educación inclusiva.

Para el logro de una escuela inclusiva es fundamental la participación de todos los integrantes de la comunidad educativa, así como la generación de condiciones para un ambiente de convivencia que cuide las trayectorias educativas de cada estudiante. Esto es posible si las necesidades y preocupaciones son escuchadas, atendidas y se traducen en una toma de decisiones que considera todas las voces, propiciando una convivencia inclusiva entre sus integrantes que reafirma el compromiso por aprendizajes y modos de convivir respetuoso de la diversidad, en el que niñas, niños y adolescentes se sientan escuchados/as, reconocidos/as, acogidos/as y valorados/as para desarrollarse y desplegar sus expresiones e individualidades sin complejos.

Desde la mirada de una educación inclusiva, la acogida se debe entender como un proceso permanente, sistemático y de carácter integral, que aspira a facilitar la incorporación y el acompañamiento efectivo de niñas, niños, y estudiantes junto a sus familias en la comunidad educativa.

Se trata de garantizar las mejores condiciones para estimular la activa participación del estudiantado en todos los niveles y en cada uno de los procesos que les involucran, tanto en el logro de los objetivos de aprendizaje y en las áreas de convivencia, como en toda actividad que se realice en favor de su formación integral y que propende al desarrollo de un vínculo con la comunidad educativa que favorezca el resguardo de las trayectorias educativas de todas y todos sin excepción.

Conceptos claves:

a) **Género:** Se refiere a los roles, comportamientos, actividades y atributos construidos social y culturalmente en torno a cada sexo biológico, que una comunidad en particular reconoce en base a las diferencias biológicas.

- b) **Identidad de género:** Convicción personal e interna de ser hombre o mujer (u otra identidad), tal como la persona se percibe a sí misma, la cual puede corresponder o no con el sexo y nombre verificados en el acta de inscripción de nacimiento.
- c) **Expresión de género:** Manifestación externa del género de la persona, la cual puede incluir modos de hablar o vestir, modificaciones corporales, o formas de comportamiento e interacción social, entre otros aspectos.
- d) **Trans:** Término general referido a personas cuya identidad y/o expresión de género no se corresponde con las normas y expectativas sociales tradicionalmente asociadas con su sexo verificado en el acta de inscripción del nacimiento

Adhiriendo a la Circular n°812 que "garantiza el derecho a la identidad de género de niñas, niños y estudiantes en el ámbito educacional" y en razón de la identidad de género, como Escuela nos basamos en los siguientes principios:

1. Respetar la identidad de género de los/las estudiantes y miembros de la comunidad educativa, los pronombres con los que se identifiquen y su nombre social sin importar la edad.
2. Apoyar a estudiantes trans y miembros de la comunidad educativa según normativa legal y lineamientos institucionales. (Derechos de niños y niñas y adolescentes trans en el contexto educativo).
3. Resguardar el uso de los espacios comunes acorde a su identidad de género.
4. De la no discriminación arbitraria: velar por la igualdad de oportunidades e inclusión educativa de los estudiantes, promoviendo que se reduzcan las desigualdades educativas derivadas de circunstancias económicas, sociales, éticas, de género, territoriales, entre otras.
5. Promover la convivencia libre de violencia o discriminación por la identidad de género o la orientación sexual (ni de otro tipo) resguardando la integridad física y psicológica de todos los miembros de la comunidad educativa.
6. Garantizar el goce y pleno ejercicio de la identidad de género de los y las integrantes de la comunidad educativa
7. Garantizar que todos los y las trabajadores y las y los compañeros de curso utilicen el nombre social del estudiante o trabajador.
8. Impulsar espacios de visibilización y sensibilización sobre la diversidad sexual e identidad de género en la comunidad educativa.

Toda medida deberá ser adoptada con el consentimiento previo de el o la estudiante, por su padre, madre, tutor legal o apoderado/a, velando siempre por el resguardo de su integridad física, psicológica y moral. Si no existe acuerdo, se privilegia el derecho superior del niño, niña o adolescente.

PROCEDIMIENTO ANTE CONFLICTOS:

En caso de tener algún conflicto asociado a identidad de género y/u orientación sexual.

PASOS	ACCIONES	RESPONSABLE
Detección	1.Observación de la interacciones sociales del involucrado en el contexto escolar.	Docente Guía, Docente de asignatura, de apoyo.
	2.Entrevista con el estudiante resguardando su privacidad.	Docente Guía,
	3.Informar al profesor guía sobre el conflicto. Es el/la docente guía quien deberá abordar la problemática detectada.	Docente de asignatura, de apoyo.
	4.Notificar la situación a convivencia escolar.	Docente Guía
Contención y resguardo	1.Contener a el o la estudiante, considerando sus lazos de confianza con profesionales de la Escuela, sus experiencias y valores personales.	Integrante del equipo educativo de mayor vínculo, Convivencia Escolar
	2.Resguardar la integridad física y psicológica del estudiante.	Convivencia Escolar Equipo directivo Equipo educativo
	3.Seguir pasos del protocolo de desregulación emocional y conductual en caso de ser necesario.	Equipo Educativo Convivencia Escolar
Primeras acciones	1.Se debe informar a la familia, como todo conflicto, pero siempre considerando los intereses de el y la estudiante, su resguardo y buscando mecanismos formativos y cuidadosos para hacerlo.	Convivencia Escolar
	2.Informar al Equipo Educativo en caso de ser pertinente.	Convivencia Escolar
	3.Recurrir a especialistas (redes) en caso de ser necesario.	Apoderado/a

Abordaje e indagación	1. Entrevistas con los estudiantes involucrados.	Convivencia Escolar
	2. Entrevistar a apoderados de involucrados.	Convivencia Escolar
	3. Transparentar marco legal de identidad de género a involucrados (circular N°812).	Convivencia Escolar
	4. Tomar acciones formativas acorde a la situación.	Convivencia Escolar Docente guía
	5. Mantener contacto constante con profesionales externos involucrados.	Convivencia Escolar
	6. Evaluar acciones formativas con el curso considerando el impacto del conflicto a nivel grupal.	Convivencia Escolar Docente guía
	7. Aplicar medidas reparatorias y/o conductuales si corresponde según reglamento y principio formativo.	Convivencia Escolar Equipo directivo
Seguimiento y medidas reparatorias	1. Seguimiento por parte de docente guía de compromisos firmados.	Docente guía
	2. Acciones formativas con el curso, en caso de ser necesario.	Convivencia Escolar Docente guía
	3. Entrevistas periódicas con los estudiantes involucrados.	Docente guía
	4. Intervención con apoderados en caso de ser necesario (diálogos en reunión, talleres para padres, etc).	Convivencia Escolar Docente guía
	5. Revisión de condicionalidad de estudiantes involucrados.	Equipo Directivo

Sobre el nombre social: La Escuela Francisco de Miranda se ciñe íntegramente a la legislación vigente sobre el uso del nombre social, considerando lo siguiente:

La madre, padre, tutor o tutora legal y/o apoderado/o de el o la estudiante trans (o aquel que lo plantee como necesario), así como un estudiante mayor de 14 años de forma autónoma, podrán solicitar una entrevista con la dirección de la Escuela a través de una carta formal (escrita).

El establecimiento debe conceder entrevista en un plazo no superior a 5 días hábiles a contar desde la fecha de la solicitud.

En la entrevista se podrá solicitar que:

- Se reconozca su identidad de género.
- El uso del nombre social en todos los espacios educativos.
- Incluir el nombre social como registro válido en el libro de clases y otros documentos como diplomas, informes del estudiante, entre otros.
- Medidas de apoyo pedagógicas y psicosociales para el o la estudiante.
- Presentación personal adecuada a su identidad de género.
- Facilidades para el uso de baños y duchas, respetando el proceso del estudiante.

La entrevista se debe registrar en un acta simple, incluyendo:

- Acuerdos alcanzados.
- Medidas a adoptar.
- Plazos para su implementación.
- Seguimiento: Se debe entregar una copia del acta al solicitante de la reunión.

E. PROTOCOLOS EN CASO DE ACCIDENTES ESCOLARES

Se mantendrá un registro actualizado de contactos en el hogar, con domicilio y número telefónico para establecer un rápido contacto. Es responsabilidad de el o la apoderada dar aviso oportuno en caso de cambiar número telefónico o domicilio.

La asistente de secretaría o quien sea asignado completa el formulario de "Accidente Escolar" para ser presentado en el centro asistencia de modo que la atención médica o dental quede cubierta por el Seguro Escolar.

ACCIDENTE ESCOLAR DE MÍNIMA GRAVEDAD Contusión menor y/o herida	
ACCIONES	RESPONSABLES
1. Evaluación de la lesión por docente de turno o asistente de secretaría. Dependiendo de la lesión se realiza atención básica (agüitas de hierbas, curación, frío o calor local, gel árnica)	Docente de turno Asistente
2. Asistente de secretaría informa a el o la apoderada de manera telefónica o escrita.	Asistente secretaría
3. Se deja registro escrito en Bitácora de Accidentes Escolares.	Asistente secretaría

ACCIDENTE ESCOLAR DE MEDIANA GRAVEDAD Contusión y/o herida que impida la continuidad de las actividades escolares.	
ACCIONES	RESPONSABLES
1.Evaluación de la lesión por docente de turno o asistente de secretaría.	Docente de turno Asistente
2.Se contacta a el o la apoderada de manera inmediata vía telefónica y se solicita su presencia.	Asistente de secretaría. Equipo de Gestión
3.Se completa Declaración Individual de Accidente Escolar y se entrega a el o la apoderada en el momento que se presenta.	Asistente de secretaría
4.El o la apoderada debe trasladar a el o la estudiante a un centro de salud.	Apoderado o apoderada
5.Se deja registro escrito en Bitácora de Accidentes Escolares.	Asistente de secretaría.
6.El o la apoderada regresa copia Declaración Individual de Accidente Escolar con firma del médico y timbres correspondientes a Secretaría de la Escuela.	Apoderado o apoderada

ACCIDENTE ESCOLAR DE GRAVEDAD: Contusión, fractura u otra patología que impida la continuidad de las actividades escolares.	
ACCIONES	RESPONSABLES
1.Se solicita vía telefónica la presencia de ambulancia con especialistas para atender la emergencia, o en su defecto, personal de la Escuela trasladará a el o la estudiante al Centro de Salud más cercano. De manera simultánea se completa la Declaración Individual de Accidente Escolar.	Equipo de gestión
2. Se contacta de manera telefónica a el o la apoderada en forma inmediata. Se solicita su presencia en el establecimiento o en el centro de salud, según corresponda.	Asistente secretaría
3. Se deja registro en Bitácora de Accidentes Escolares.	Asistente secretaría
4. El o la apoderada regresa copia Declaración Individual de Accidente Escolar con firma del médico y timbres correspondientes a Secretaría de la Escuela.	Apoderado/a

F. PROTOCOLOS PARA LA PROMOCIÓN DE HÁBITOS SALUDABLES: RUTINAS Y ALIMENTACIÓN

El desarrollo temprano de un estilo de vida propicio para la salud contribuye, en términos generales, al desarrollo de una buena calidad de vida física y mental, así como a la adquisición de las habilidades sociales necesarias para la convivencia diaria y la vida en sociedad. Por ello es fundamental que Escuela y Familia trabajen colaborativamente en la promoción de hábitos saludables, como son mantener rutinas de actividades y descanso y la alimentación equilibrada.

Es rol de la Escuela:

1. Enseñar hábitos saludables y promover los conceptos básicos sobre alimentación equilibrada, actividad física constante y sueño reparador. También enseñar a los y las estudiantes la importancia de adquirir buenos hábitos en estos ámbitos, como alimentarse siempre de manera equilibrada y a una hora determinada, hacer ejercicio físico regularmente y respetar diariamente las horas de sueño.

2. Cumplir la política determinada por el Ministerio de Salud (Ley N°20.606) respecto de la prohibición de expender, comercializar y promocionar alimentos de elevados contenidos de calorías, grasas, azúcares, sal u otros ingredientes que determine la autoridad, en los recreos y horarios de entrada y salida. De existir quiosco, que en él también se ofrecen alternativas sanas, como fruta, yogur, frutos secos y otros que aporten a una alimentación balanceada y en porciones adecuadas.

3. Además, monitorea que el casino (JUNAEB) entregue un almuerzo nutritivo y balanceado para los estudiantes de acuerdo con su etapa escolar.

4. Incentivar el consumo de agua: disponer de bebederos de agua en el patio y ofrecer agua en lugar de jugo en el comedor JUNAEB y en otras instancias, con el fin de promover el consumo de agua y evitar el abuso de bebidas gaseosas y jugos artificiales.

5. Promover incentivos no comestibles: Promover que los reconocimientos e incentivos que se otorgan a los y las estudiantes por diferentes acciones no sean comestibles, sino otros como paseos, salidas académicas, visitas a museos, materiales didácticos, libros, diplomas, entre otros.

6. Promover y facilitar la actividad física: contar con medios que estimulen la actividad física (elementos deportivos) e incentivar actividades lúdico recreativas en la jornada escolar.

7. Desarrollar en los y las estudiantes habilidades de autorregulación que servirán como factores protectores: Se preocupan del desarrollo cognitivo y socioemocional de sus estudiantes enfocándose en que ejerciten el autocontrol, aprendan a manejar la ansiedad, usen la comunicación para resolver problemas, cultiven amistades, desarrollen

un proyecto de vida, entre otros.

Es rol de el y la apoderada:

1.Mantener rutinas diarias: durante el año escolar se debe establecer rutina diaria, que contemple horario de estudio, de recreación, de labores cotidianas y con 8 horas de sueño. Limitar el tiempo de exposición a pantallas y videojuegos.

2.Generar factores protectores en el hogar, como desarrollar la comunicación y las buenas relaciones, ejercer control parental e instaurar reglas claras.

3.Promover la alimentación saludable e incentivar la actividad física. Enviar colaciones respetando lo establecido por el Ministerio de Salud (Ley N°20.606) que regula el consumo de alimentos y promueve la alimentación saludable. Por ello las colaciones deben ser, por ejemplo: frutas, galletas de avena, frutos secos, yogurt, leche, jugos sin azúcar, agua, huevos duros u otros alimentos frescos y naturales, sin sellos o con menos sellos de advertencia "Alto en" y acompañarla con agua. En porciones pequeñas y sólo para un recreo, considerando que la jornada escolar es de medio día.

**G. PROTOCOLO ANTE SITUACIONES AMBIENTALES DE MALA CALIDAD DEL AIRE
Para actividades deportivas y clase de educación física.**

Como es de conocimiento público, en la Región Metropolitana las situaciones de contingencia ambiental (ALERTA, PRE-EMERGENCIA, EMERGENCIA) se decretan de modo predictivo. Por lo cual si una de las 11 estaciones de monitoreo que existen en Santiago marca índices iguales o mayores a 200 se decreta Alerta ambiental.

- En el caso que marque índices iguales o mayores a 300, se decreta PRE-EMERGENCIA
- En el caso que marque índices iguales o mayores a 500, se decreta EMERGENCIA.

De esta manera, las situaciones de contingencia ambiental decretadas por la autoridad no necesariamente tienen relación con la calidad del aire en toda la ciudad, sino una excedencia en cualquiera de las estaciones de monitoreo.

En días de Contingencia Ambiental

Alerta ambiental:

- La calidad del aire será chequeada en la página del Ministerio del Medio Ambiente.
- Si los antecedentes indican índices de la calidad del aire igual o mayores a 200:

Todas las actividades de la clase de Educación Física y Talleres Deportivos se realizarán como de costumbre, con la consideración de una intensidad baja, readecuando los contenidos, a través de actividades lúdicas, recreativas o clases teóricas.

Preemergencia y emergencia ambiental:

Al decretarse Preemergencia o Emergencia ambiental, las clases de Educación Física o Talleres Deportivos se realizan teóricamente, apoyados de material audiovisual, trabajos, tareas, desarrollando temas propios de la asignatura.

H. PROTOCOLO DE MEDIDAS SANITARIAS ANTE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS (COVID)

Protocolo de vigilancia epidemiológica, investigación de brotes y medidas sanitarias

*Este protocolo está sujeto a las medidas y recomendaciones que la autoridad sanitaria pueda determinar en situaciones emergentes.

OBJETIVO

Establecer las acciones a realizar en caso que algún miembro de la comunidad presente síntomas asociados al Covid-19 o que haya tenido contacto directo con personas que presentaron síntomas.

RESPONSABLES

El responsable de la activación de este protocolo es el Equipo Directivo.

Uso de mascarilla:

El uso de mascarilla no es obligatorio en educación parvularia, básica y media, ni en ninguna modalidad del sistema educativo, sin embargo sugiere a modo de autocuidado y responsabilidad social en casos de síntomas respiratorios o si se ha estado en contacto estrecho con personas diagnosticadas con COVID.

Medidas de prevención vigentes:

- Ventilación permanente de las aulas y espacios comunes, manteniendo abierta al menos una ventana o la puerta.
- Donde sea posible, se recomienda mantener ventilación cruzada para generar corrientes de aire (por ejemplo, dejando la puerta y una ventana abiertas simultáneamente).
- Si las condiciones climáticas lo permiten, se recomienda mantener todas las ventanas abiertas.
- Lavarse las manos con jabón o uso de alcohol gel cada 2 o 3 horas (toda la comunidad educativa).
- Ante afecciones respiratorias se sugiere el uso de mascarilla en espacios cerrados.
- Recomendar a las y los apoderados estar alertas diariamente ante

la presencia de síntomas de COVID-19. Si algún síntoma respiratorio sugiere COVID-19, no debe enviar al estudiante al establecimiento hasta ser evaluado por un o una profesional de la salud.

- Entregar información efectiva y clara a la comunidad educativa, en particular, sobre los protocolos y medidas implementadas.
- Seguir el protocolo de transporte escolar, que incluye mantener una lista de pasajeros y la ventilación constante. No es obligatorio el uso de mascarillas.
- Realizar actividad física en lugares ventilados o al aire libre cuando sea posible.

1. Definiciones de Caso sospechoso

- a) Persona que presenta un cuadro agudo con al menos un síntoma (asociado a covid-19) o al menos dos de los síntomas restantes (no cardinales).
- b) Persona que presenta una infección Aguda Respiratoria Grave que requiere hospitalización.

Medidas y conductas:

- Realizarse un test PCR o prueba de detección de antígenos.
- No asistir al establecimiento educacional hasta tener el resultado negativo del test.

Caso confirmado

- a) Persona con una prueba de PCR para SARS-CoV-2 positiva.
- b) Persona que presenta una prueba de detección de antígenos para SARS CoV-2 positiva, tomada en un centro de salud habilitado por la Autoridad Sanitaria o entidad delegada para la realización de este test. Si una persona resulta positiva a través de un test de antígeno (no de anticuerpos) realizado fuera de la red de laboratorios acreditados por la SEREMI de Salud, debe seguir las mismas conductas respecto a días de aislamiento. Se recomienda realizar un test dentro de un centro de salud habilitado.

Síntomas cardinales: fiebre (desde temperatura corporal de 37,8°C), pérdida brusca y completa del olfato.

Medidas y conductas:

- Dar aviso inmediato al establecimiento educacional, el cual deberá informar, si el/la estudiante estuvo en contacto con el curso recientemente, a las y los apoderados del curso para que estén alerta a la presencia de nuevos síntomas en otros miembros de la comunidad escolar. Quienes presenten síntomas, se deben realizar un PCR o un test de antígeno y permanecer en el hogar hasta la entrega de resultados.
- Mantener aislamiento por 5 días desde la aparición de los síntomas. Los casos asintomáticos terminan su aislamiento 5 días después de la toma de la muestra.

- Si la persona presenta síntomas, debe realizarse un examen de inmediato y esperar el resultado (caso sospechoso de COVID-19).
- Poner atención a la aparición de síntomas hasta 5 días desde el último contacto con el caso.

Alerta de brote

Se considerará una alerta de brote si en un establecimiento hay 3 o más casos confirmados en un curso en un lapso de 7 días; o 7 casos o más en el establecimiento educativo (distintos cursos) en un lapso de 7 días.

Medidas y conductas:

- La dirección del establecimiento deberá informar a la respectiva autoridad sanitaria regional, para que la SEREMI de Salud evalúe la situación y pueda establecer medidas a partir de criterios y variables preestablecidas, que son recogidos en la comunicación entre el centro educativo y la SEREMI de Salud.
- Cuando se detecten dos o más casos en docentes, técnicos, administrativos(as) o personal auxiliar del establecimiento, con o sin relación con casos en estudiantes de un mismo curso, debe activarse el Protocolo "Trazabilidad de casos confirmados y probables de COVID-19 en trabajadores y Contactos estrechos laborales en brotes o conglomerados", vigente y disponible en <http://epi.minsal.cl/trabajadores-y-trabajadoras-4/>.

ESTADO	DESCRIPCIÓN	MEDIDAS
A	ESTUDIANTE CASO SOSPECHOSO	- AISLAMIENTO DEL ESTUDIANTE - PRUEBA DE DETECCIÓN DE ANTÍGENOS - REGRESA AL ESTABLECIMIENTO SI EL RESULTADO ES NEGATIVO.
B	ESTUDIANTE CASO CONFIRMADO	- AISLAMIENTO POR CINCO DÍAS - RESTO DEL CURSO SON PERSONAS EN ALERTA DE COVID-19, PERO CONTINÚAN CON CLASES PRESENCIALES - ATENCIÓN AL SURGIMIENTO DE SÍNTOMAS. - REFORZAR MEDIDAS DE VENTILACIÓN, EVITAR AGLOMERACIONES, LAVADO FRECUENTE DE MANOS
ALERTA DE BROTE	TRES ESTUDIANTES DE UN CURSO O SIETE ESTUDIANTES AL NIVEL DEL ESTABLECIMIENTO CONFIRMADOS EN LOS ÚLTIMOS SIETE DÍAS	- MISMAS MEDIDAS PARA EL ESTADO B EN CASOS CONFIRMADOS. - LA SEREMI DE SALUD REALIZARÁ INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA Y ESTABLECERÁ MEDIDAS EN CONCORDANCIA CON LA MAGNITUD O GRAVEDAD DEL BROTE.

CONTACTOS Y TELÉFONOS DE INSTANCIAS DE DERIVACIÓN

NOMBRE	TELÉFONO	DIRECCIÓN
CESFAM Dr. Salvador Allende	225714957 / 224058600	Calle Uruguay #1760, San Ramón
Hospital Padre Hurtado	225760600	Esperanza #2150, San Ramón

Medidas de prevención y control

Para mantener un seguimiento activo de las medidas de prevención y control a través de la comunicación de riesgo, educación y promoción de la salud, existirá un referente en la Secretaría Regional Ministerial de Educación (SEREMI), quien se vinculará directamente con el área de Promoción de la Salud de la SEREMI de Salud para el trabajo con las cuadrillas sanitarias. Generado dicho vínculo, se podrá realizar un trabajo integrado que identifique las necesidades de cada comunidad escolar y facilite acciones en beneficio de dicha comunidad, a fin de mantener una óptima situación sanitaria en los establecimientos, resguardando el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes y su permanencia en los centros educativos.

IMPORTANTE

A modo preventivo de Covid y otras afecciones, se realiza sanitización e higienización permanente en todos los espacios de la escuela.

I. PROCEDIMIENTO INTERNO PARA OPERATIVOS DE SALUD

Este documento define los pasos a seguir para realizar operativos de salud realizados por personal externo (generalmente CESFAM La Granja, San Ramón y JUNAEB).

PASOS:

1.- Personal de CESFAM se contacta con Encargada de Convivencia Escolar para agendar días y horarios que se realizará el operativo, indicando los cursos y programa a ejecutar. La calendarización se ajustará al contexto escolar, evitando afectar el normal desarrollo de la tarea educativa.
2.- El Encargado o Encargada del CESFAM es quien provee los consentimientos impresos y las fichas que deben completar los y las apoderadas a la Encargada de Salud, quien gestionará el completar la documentación.
3.- La Encargada de salud gestiona la firma y ficha de cada estudiante, para ello distribuye a cada profesora guía los documentos (de acuerdo a los cursos a controlar) para que las hagan llegar a los apoderados y apoderadas. La profesora guía recibe la totalidad de consentimientos y fichas y las hace llegar a Encargada de Salud Escolar o en su defecto a Convivencia Escolar.

**Es importante señalar que sólo se controlarán a aquellos o aquellas estudiantes que cuenten con su consentimiento firmado.*

4.Una vez recibidos los consentimientos y fichas, la Encargada de Salud coordina con el encargado/a externo la o las fechas y horarios para realizar el operativo (vacunas, controles, otros).

La fecha acordada debe ser respetada y en caso de no concurrir el equipo externo, se debe reagendar la actividad, teniendo prioridad las actividades escolares planificadas.

5.Encargada de Salud o Convivencia Escolar da aviso, con al menos una semana de antelación, al equipo educativo del día y la hora que se llevará a cabo el operativo de salud.

6.El día acordado se acondiciona un lugar en la Escuela para que puedan realizar el operativo de salud (listas de curso, una mesa, sillas y acceso a internet).

El espacio debe tener visión hacia el exterior, con ventanas.

Este espacio debe estar acondicionado antes de la llegada del equipo externo.

7.El operativo será acompañado por la Encargada de Salud o por un/a integrante del equipo educativo asignado por la Encargada de Convivencia Escolar, quien acompañará en todo momento a los y las estudiantes desde que salen de la sala de clases, realizan el control y vuelven a su sala.

El ingreso y salida de los y las estudiantes se realizará en orden y por grupos pequeños para afectar lo menos posible la clase.

IMPORTANTE:

- Sólo participará del operativo el o la estudiante que cuente con la autorización debidamente firmada.
- Si un o una estudiante se niega al operativo, de ninguna manera se le forzará a participar. Se notificará a su apoderado, quien deberá concurrir al centro de salud correspondiente.
- Solo se realizarán operativos previamente agendados.

IV. NORMAS ANTE SITUACIONES DE CONFLICTO Y PROTOCOLOS

En este apartado se aborda de manera más específica situaciones de faltas, profundizando en las normas establecidas en los ítems anteriores e incorporando otros protocolos de actuación ante hechos que afecten el clima educativo que pueden presentarse en la comunidad educativa y las medidas adoptadas ante estas situaciones.

Garantías del Debido proceso: Las personas involucradas en las acciones de los protocolos tienen el derecho a que se presuma su inocencia, a ser escuchadas, a presentar descargos y a que las resoluciones puedan ser revisadas o apeladas según corresponda.

Obligación de denunciar: Todo integrante de la Comunidad Escolar debe denunciar hechos de maltrato o violencia, en contra de un o una estudiante u otro integrante de la comunidad educativa.

Notificaciones: Se comunicará de manera oficial a los involucrados en los hechos, sobre el avance de las etapas del protocolo u otras actuaciones relevantes a través de entrevistas (presenciales) con su respectivo registro. También se podrá utilizar otros medios escritos como la libreta de comunicaciones y/o correo electrónico.

A. CLASIFICACIÓN DE FALTAS, PROCEDIMIENTOS Y MEDIDAS REPARATORIAS.

El diálogo, la empatía, la asertividad, la ecuanimidad y fundamentalmente el respeto por el otro u otra, son competencias en las cuales debe fundamentarse la forma de resolver los conflictos en el establecimiento.

La conducta de cada estudiante será constantemente monitoreada y en situaciones complejas ésta será registrada en hoja de observaciones (Libro de clases) y/o ficha socioeducativa. La responsabilidad del monitoreo está en el o la docente guía y Encargado de Convivencia Escolar, según corresponda, y se procederá a analizar la información, a fin de intervenir preventivamente o destacando la conducta, según sea el caso.

Se califica como falta significativa, toda acción u omisión a cualquiera de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia. De acuerdo a su origen, magnitud, intención o consecuencia, las faltas se clasifican en:

Falta Leve, Falta Mediana y Falta Grave.

Las acciones determinadas como consecuencia de una falta tienen un carácter educativo, buscando: la reflexión; reconocimiento de la falta, asumir la responsabilidad; identificar otras maneras favorables de proceder para aportar al buen ambiente educativo; y reparar la falta ocasionada (medida compensatoria).

Acá se establecen protocolos de actuación generales según sea la falta,

más adelante se especifican protocolos para abordar situaciones de mayor complejidad.

FALTA LEVE

Se entiende como *falta leve* cualquier acción u omisión que altere la sana convivencia entre integrantes del establecimiento y el desarrollo normal del proceso de enseñanza- aprendizaje, sin daño directo a terceros, o a los bienes del recinto escolar. Ejemplos de Faltas Leve:

- Incumplimiento escolar: presentarse a clases sin materiales o trabajos en forma reiterada. Ausentarse de manera reiterada a evaluaciones o entrega de trabajos.
- Desórdenes menores en las actividades escolares cotidianas en la sala o en el patio, (por ejemplo, conversar en clases, tirar papeles, gritar en la sala interrumpiendo la clase u otras conductas menores que interrumpan las actividades).
- Actitudes de mala educación con pares y adultos.

ACCIONES	RESPONSABLES
1. Diálogo con el o la estudiante a cargo del profesor o profesora que esté a cargo en el momento. Esta es la primera instancia de reflexión entre estudiante y docente, en donde se entregan las estrategias necesarias para superar una situación problemática.	Docente Quien haya mediado.
2. Se plantea a el o la estudiante formas alternativas de acción frente a situaciones similares, explicitando el por qué esas formas serían más convenientes y efectivas para él o ella. El o la estudiante se compromete a modificar su actuar.	Docente Quien haya mediado.
3. La falta implica una amonestación verbal y, si es necesario, se deja registro escrito en la Hoja de Vida del Estudiante y/o ficha socioeducativa.	Docente Quien haya mediado.
En caso de que la falta se reitere, se dejará constancia escrita en hoja de observaciones o bitácora, y se consignará, siempre y sin excepción, las consecuencias (personales y colectivas) de la falta. Se cita apoderado/a para informar situación de la medida reparatoria. La medida reparatoria debe ser acordada junto a Convivencia Escolar	Docente Quien haya mediado.
El o la apoderada podrá apelar en un plazo de tres (3) días hábiles, presentando carta al Equipo Directivo de la escuela.	Apoderado o apoderada

FALTA MEDIANA

Se entiende como *falta mediana* la que resulta de una actitud negativa e intencionada de el o la estudiante, ante el cumplimiento de una obligación o actividad, que pueda afectar (negativamente) o al entorno. Ejemplos de faltas medianas:

- Reiteración de faltas leves.

- Deficiente presentación personal y aseo.
- Actitudes inadecuadas para las relaciones humanas positivas entre los integrantes de la Comunidad Educativa: trato descortés, discriminación, entre otras.
- Uso de lenguaje inadecuado: garabatos y ofensas.
- Haber llegado atrasado al Establecimiento o a clases en repetidas oportunidades.
- Uso de accesorios no incluidos en el uniforme: maquillaje, expansores, aros, cadenas, llaveros con cadenas, chapas o piercing, cinturones y pulseras con remaches metálicos.
- Uso de celular o activación de éste en clases o durante la jornada escolar sin autorización, no respetando el protocolo establecido.
- Inasistencia a horas intermedias de la jornada diaria o el abandono anticipado de la clase sin autorización (fuga interna).

ACCIONES	RESPONSABLES
1. Se media con el o la estudiante, dejando constancia de la situación acontecida en su hoja de vida o bitácora.	Docente Quien haya mediado.
2. Entrevista a el o la apoderada para aunar criterios y tomar acuerdos para superar la falta: Se indaga en la situación personal y en las variables que puedan influir en su comportamiento, a fin de poder apoyar de mejor manera en su proceso de cambio y mejora conductual. Se abordan las consecuencias. Se toman acuerdos y compromisos con el o la estudiante y su apoderado o apoderada. Dejar registro de entrevista, compromisos y medidas reparatorias.	Docente Quien haya mediado.
3. Seguimiento y acompañamiento a el o la estudiante.	Docente guía
4. El o la apoderada podrá apelar en un plazo de tres (3) días hábiles, presentando carta al Equipo Directivo de la escuela.	Apoderado o apoderada.

FALTA GRAVE

Se entiende como *falta grave* la que resulta de un hecho intencionado que produjese daño físico o moral, sobre sí o sobre otras personas o bienes ajenos. Ejemplos:

- Reiteración de faltas medianas.
- Agredir físicamente o ejercer la violencia en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, tanto dentro como fuera de la escuela.
- Agresión psicológica y/o verbal a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sea por correo electrónico, fotolog, Facebook, sitios Web, whatsapp o a través de cualquier red social u otro medio.
- Provocar menoscabo moral a cualquier integrante de la comunidad educativa.
- Discriminar por raza, color, etnia u opción sexual a un o una integrante de la comunidad escolar.

- Deterioro de los bienes del colegio y/o ajenos.
- Daño a su entorno (plantas, jardines) y animales.
- Incentivar a uno o más compañeros para violar el Manual de Convivencia Escolar y/o instarlos a la subversión interna mediante acciones verbales o escritas.
- Ocupar dependencias o la totalidad de la escuela, motivados por cualquier razón o ideología, que impida la realización normal de clases.
- Provocar cortocircuitos; quemar materiales o insumos de la Escuela. Romper cañerías o llaves.
- Juegos o acciones que impliquen apuestas en dinero o especies.
- Fumar o ingerir bebidas alcohólicas dentro de la Escuela o en actividades escolares.
- Tráfico y/o consumo de drogas y/o estupefacientes.
- Porte de armas de fuego, armas hechas, armas blancas; cadenas, elementos corto punzantes.
- Fraude académico: Copiar durante las pruebas, intercambiar trabajos con terceros presentándose como propios, copiar trabajos desde Internet, modificar las correcciones de pruebas ya realizadas por el o la docente para solicitar subir notas, sustracción y comercialización de pruebas.

La falta además será registrada en su hoja de vida, se informará a el o la apoderada y se mediará para superar (reparar) la situación.

El o la docente determinará en conjunto con Coordinación Académica y/o Convivencia Escolar la consecuencia que tendrá esta acción.

- Actos que atenten a la Moral y Buenas Costumbres. Por ejemplo, acciones de connotación sexual.
- Alteración de documentos, libros de calificaciones, registros de asistencia, certificados de estudio, firma de su apoderado o de terceros. Estos documentos son instrumentos públicos, por tanto, está penado por ley su adulteración y/o manipulación, por ello el establecimiento acudirá a las instancias pertinentes.
- Hacer abandono del establecimiento durante la jornada escolar sin autorización (fuga).
- No ingresar a clases o al establecimiento en circunstancias que el apoderado o apoderada ha enviado a su estudiante a clases. O en casos en que un estudiante no ingresa a clases estando en la escuela (fuga interna).
- Apropiación indebida de bienes ajenos (robo).
- Suplantación.
- Utilizar internet para navegar por páginas pornográficas o de contenido macabro, violento.
- Jugar en clases con dispositivos mecánicos o electrónicos.
- Intercambiar mensajes por vía electrónica o digital en clases.
- Fotografiar y/o subir a Internet documentos, fotos u objetos pertenecientes al patrimonio de la escuela, sin autorización de la Dirección.
- Fotografiar, grabar y/o subir a Internet fotografías o videos de cualquier miembro de la comunidad escolar con el fin de denostar.

- Hackear página Web de la escuela y/o sitios nacionales o internacionales utilizando Internet de la escuela.
- Crear páginas Web en las cuales se comentan situaciones intra escuela y que dañan o provocan menoscabo a docentes y/o estudiantes y personal del establecimiento.
- Bullying: Esta práctica se considerará como agresión grave por quien o quienes lo practiquen en contra de estudiantes de nuestra comunidad.
- Bullying: Cuando una o un estudiante o un grupo más fuerte, intimida y maltrata, en forma repetida y a lo largo del tiempo, a un o una compañera con conductas como: burlas, amenazas, intimidaciones, agresiones físicas, aislamiento sistemático, insultos.
- Cyberbullying: Es una forma de intimidación y maltrato en la cual, sitios web, correos electrónicos, mensajes de texto en celulares, fotologs o blogs, son utilizados como medio para burlas, descalificaciones y amenazas, los que, por tener muchas veces una amplia difusión, tienen un efecto aún más dañino para el o la estudiante que es víctima de esta situación.
- Grooming: es una forma de abuso realizada por adultos que utilizan la tecnología -chat y sitios web- para ganarse la confianza de niños, niñas y adolescentes, con el objetivo de abusar sexualmente de éstos. Para ello, mienten sobre su edad y sexo, o se hacen pasar por adultos con buenas intenciones, esto corresponde a un delito, por tanto, el establecimiento denunciará y pondrá en manos de la justicia todo hecho relacionado con este punto.

ACCIONES	RESPONSABLES
1.La persona afectada o testigo da aviso inmediato al equipo directivo.	Afectada/o o testigo
2.El o la docente deja constancia de la situación acontecida en hoja de observaciones y/o ficha socioeducativa de el o la estudiante. Análisis de la situación y se reúnen antecedentes.	Docente. Equipo de Gestión
3.Entrevista a el o la apoderada. Se determinan acciones a realizar que incluyen medidas reparatorias y acompañamiento al/a estudiante. Podrá realizarse derivación a redes comunales.	Equipo directivo
4.Según sea la situación se podrá aplicar medida de expulsión o cancelación de matrícula. Ver protocolo. En caso de tratarse de delitos se realizará la denuncia al organismo correspondiente.	Equipo directivo
5.El o la apoderada podrá apelar en un plazo de tres (3) días hábiles, presentando carta al Equipo Directivo de la escuela quienes evaluarán la medida adoptada y sus posibles modificaciones e informarán a el o la apoderada.	Apoderado o apoderada

FALTA DE APODERADO O APODERADA

Se entiende como falta del apoderado o apoderada a cualquier actuar, situación o conducta que ejerza un apoderado o apoderada, al interior o exterior de la Escuela, que pueda afectar o afecte, dañe o dificulte la sana convivencia escolar. Por ejemplo:

- Agredir físicamente o ejercer la violencia en contra de un o una estudiante o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa, tanto dentro como fuera de la escuela.
- Agresión psicológica y/o verbal a cualquier miembro de la comunidad.
- Ingreso no autorizado al establecimiento.
- Inasistencias injustificadas a reuniones de apoderados o apoderadas entrevistas u otras actividades relacionadas al proceso educativo de su estudiante.
- Fumar en cualquier sector de la escuela.
- Ingreso, porte y/o consumo de bebidas alcohólicas y drogas al interior de la Escuela.
- Actos que atenten a la Moral y Buenas Costumbres. Por ejemplo, acciones de connotación sexual.
- Uso indebido de instrumento público, como por ejemplo, el libro de clases (adulterar, rayar, entre otras), y/o cualquier documento que emane de la Escuela.
- Suplantación.
- Incentivar a uno o más miembros de la comunidad educativa a violar el Manual de Convivencia Escolar y/o instarlos a la subversión interna mediante acciones verbales o escritas.
- Crear y/o difundir información falsa por cualquier medio (fake news).
- Provocar menoscabo moral a cualquier integrante de la comunidad educativa.
- Fotografiar y/o subir a Internet y redes sociales documentos, fotos u objetos pertenecientes al patrimonio de la escuela, sin autorización de Dirección.
- Fotografiar, grabar y/o subir a Internet fotografías o videos de cualquier miembro de la comunidad escolar con el fin de denostar.
- Crear páginas Web en las cuales se comentan situaciones intraescuela y que dañan o provocan menoscabo a profesores y/o estudiantes y personal de la escuela.
- Ocupar dependencias o la totalidad de la escuela, motivados por cualquier razón o ideología, que impida la realización normal de clases.
- Discriminar por raza, color, etnia, u opción sexual, entre otros, hacia cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Ser testigo y no informar de una situación que afecte la sana convivencia u otras debidamente calificadas y que afecten la sana convivencia al interior de la escuela.

ACCIONES	RESPONSABLES
1. El o la afectada, docente guía o testigo informa de la situación a la Encargada de Convivencia escolar o al Equipo Directivo. Se registra en Bitácora. Dentro de un plazo máximo de 24 horas de conocidos los hechos.	Afectado o Testigo
2. Según corresponda, se da apoyo a víctima/as: contención; traslado a centros hospitalarios; contactar a Carabineros o PDI; dependiendo de los hechos. Si la falta así lo requiere, se realiza la inmediata denuncia a los organismos pertinentes. (Ver Protocolos): Maltrato de adulto a estudiante, Agresión Adulto-Adulto; Abuso Sexual.	Directora. Equipo directivo.
3. Entrevista con el o la apoderada. Se toman acuerdos para superar la situación. Se puede establecer el cambio temporal de apoderado/a, según sea el caso. Si la situación lo amerita se solicita realizar disculpas escritas a la persona/s afectada/s. Se registra en Libro de Actas.	Convivencia escolar o Directora.
4. Si no existe disposición por parte de el o la apoderada se solicita el inmediato cambio de apoderado o apoderada y se puede establecer la prohibición de ingresar a las dependencias del establecimiento. En el caso de existir un cambio favorable de el o la apoderada se da por superada la situación, previo acuerdo de medidas reparatorias según sea el caso.	Convivencia escolar o Directora.

Nota: En el caso de incurrir en hechos que puedan revestir delitos, serán los organismos pertinentes quienes operen.

B. MEDIDAS REPARATORIAS:

Para todas las faltas se podrán determinar medidas reparatorias, con el fin de remediar el actuar, intencionando la reflexión, el asumir la responsabilidad y clasificadas como graves que hayan implicado una situación de compensar el daño causado (hacia sí o hacia otros). esto con un fin formativo:

REPARACIÓN PERSONAL: medidas de reparación del daño y/o menoscabo causado a sí mismo/a o un tercero y que van en beneficio directo del perjudicado o perjudicada.

REPARACIÓN COMUNITARIA: Medidas de reparación del perjuicio causado a la comunidad educativa en su conjunto, al participar en conflictos que dañan el clima de buena convivencia en el establecimiento.

Ante cualquier falta o situación no considerada en el Manual de Convivencia Escolar será el Equipo Directivo quién tome los acuerdos en relación a estas medidas.

El o la estudiante o su apoderado/a puede apelar a la medida adoptada en un plazo de 3 días hábiles. La apelación será revisada por la

Dirección del establecimiento, informando en un plazo igual la resolución, la que será inapelable.

C. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

PROTOCOLO EN CASO DE MALTRATO DE ESTUDIANTE A ESTUDIANTE

Se considera maltrato a todo hecho o amenaza que atente en contra de la integridad de un miembro de la comunidad educativa, sea de manera física, verbal o psicológica.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN GENERAL

ACCIONES	RESPONSABLES	PLAZO
1. Afectado o testigo da aviso inmediato al equipo directivo. 24 horas de conocidos los hechos. Quién recibe la denuncia deja constancia de la situación acontecida en hoja de entrevista o bitácora. Si se trata de una situación que requiere intervención de otros organismos se informa en el plazo de 24 horas de conocidos los hechos.	Afectado o testigo Convivencia escolar	24 horas
2. Se informa a apoderado/a	Convivencia Escolar	2 días hábiles
3. Análisis de la situación y se reúnen antecedentes. Se determinan acciones a realizar que incluyen medidas reparatorias y acompañamiento al/a estudiante. Podrá realizarse derivación a redes comunales. Dependiendo de la situación se realiza la mediación de manera inmediata, determinando las medidas reparatorias. En todo momento se busca la solución pacífica y los acuerdos.	Convivencia Dirección	5 días hábiles, extensibles en igual número.
4. Según sea la situación se podrá aplicar la expulsión o cancelación de matrícula. Ver protocolo.	Directora	5 días hábiles
El o la apoderada podrá apelar en un plazo de tres (3) días hábiles, presentando carta al Equipo Directivo de la escuela quienes evaluarán la medida adoptada y sus posibles modificaciones e informarán a el o la apoderada. La decisión será inapelable.	Apoderado apoderada	3 días hábiles
Seguimiento: según sea el caso se acuerda realizar seguimiento.	Convivencia escolar/ profesor/a Guía	Según situación y/o acuerdos

MEDIDAS REPARATORIAS

La o las medidas podrán ser de carácter formativo, psicosocial o pedagógicas y se determinarán según las necesidades de el o la estudiante, resguardando el interés superior y el principio de proporcionalidad. Se buscará promover la toma de conciencia y responsabilidad por las consecuencias de los actos, la necesidad de reparar el daño causado y el desarrollo de nuevas conductas conforme a los valores, sellos y normas de la comunidad educativa.

Las medidas determinadas podrán ser una o más, según sea el caso. Estas pueden ser:

Medidas Formativas: Las medidas formativas son aquellas acciones que permiten a los y las estudiantes tomar conciencia de las consecuencias de sus actos, aprender a responsabilizarse de ellos y desarrollar compromisos genuinos de reparación del daño, de crecimiento personal y/o de resolución de las variables que indujeron la falta.

- Mediación y acuerdos, reflexión guiada por Convivencia Escolar o docentes guía con el objetivo de reconocer la falta cometida y aprender nuevas formas de actuar.
- Talleres y charlas
- Actividades en Consejos de Curso
- Acciones concretas y oportunas para reparar el daño.
- Servicio en beneficio de la comunidad educativa.
- Seguimiento con el equipo de convivencia a el o la estudiante y su familia.
- Intervención directa en el curso (taller o actividad de reflexión) con los y las estudiantes y/o con apoderados/as, por separado.

Medidas de apoyo psicosocial: Son las medidas que brindan contención y acompañamiento para la superación de situaciones críticas de una manera integral y desde una perspectiva pedagógica.

- Acompañamiento con profesionales internos, por ejemplo, derivación a terapia floral, profesional de apoyo convivencia escolar, designación de tutor/a, que acompañen el desarrollo de habilidades sociales y/o emocionales.
- Derivación a redes de apoyo (PIE, OPD, CESFAM, otros Programas), también se podrá solicitar a el o la apoderada atención psicológica para el o la estudiante.
El Equipo Educativo podrá reunirse con el equipo externo para trabajar de manera colaborativa y complementaria en beneficio del estudiante.
- Acompañamiento pedagógico: se podrá determinar un plan para apoyar a el o la estudiante desde lo académico y pedagógico, de ser necesario se considerarán adecuaciones para que su proceso de aprendizaje no se vea afectado por el hecho ocurrido.
- Intervención directa en el curso (taller o actividad de reflexión).
- Trabajo de orientación con los y las docentes que realizan clases a el o la estudiante.

Medidas pedagógicas: Son acciones diseñadas y ejecutadas por el equipo de convivencia en conjunto con los y las docentes y cuya finalidad es la de entregar herramientas de forma directa e indirecta a los y las

estudiantes, para que puedan mejorar sus comportamientos.

- Diálogo formativo.
- Realizar proyectos de cooperación.
- Establecimiento de normas de manera colectiva (entre estudiantes y docentes integrantes del curso)

Dentro de las medidas de reparación, se podrá solicitar a el o la responsable de los hechos, una carta de disculpas dirigida a el o la estudiante y su familia.

SEGUIMIENTO

En aquellos casos que ameritan ser revisados con posterioridad en su evolución, se recomienda fijar un plazo para el seguimiento del caso (señalar cantidad de días), dentro del cual, el encargado deberá requerir nuevos antecedentes a los involucrados e informar a la Dirección.

APELACIÓN

Las partes involucradas pueden apelar a las decisiones y medidas definidas por el Equipo Directivo, enviando una Carta de Apelación dirigida a la directora de la Escuela, dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles desde que se comunicó la resolución.

La directora, o quien le subrogue, evaluará y responderá en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles desde que fuera recibida la apelación. Esta decisión será inapelable.

PROTOCOLO EN CASO DE AGRESIÓN DE HECHO ENTRE ESTUDIANTES

Se considera agresión de hecho al acto de golpear *premeditadamente* a otro integrante de la comunidad educativa. Siendo ésta clasificada en: *Agresión leve*: empujones.

Agresión grave: Golpes de puños, pies empujones y /o empujones con resultados de caída a cualquier integrante de la comunidad (dentro del establecimiento).

Agresión gravísima: Golpes de puños, pies y /o empujones con resultado de lesiones de mediana gravedad y de gravedad.

Instigadores: Se considera *hecho grave* o *agresión grave* el instigar y/o azuzar a terceros para comenzar peleas o cometer actos violentos o que afecten la convivencia de la comunidad educativa.

Acciones	Responsables
1.Si el hecho es flagrante se media inmediatamente de lo contrario se recopila información. El o la docente guía se encarga de evaluar la información. Averiguar (testigos), entrevistar y recopilar la información. Informar al Equipo de Gestión los hechos, por mínimos que sean.	Docente
2.Acogida y protección de el o la afectada. Docente guía y equipo de gestión acogen a el o la afectada, dejando claro que el colegio no avala este tipo de conductas. Se contacta al o la apoderada informando los pasos a seguir.	Docente guía. Equipo directivo. Directora.

<p>3. Elaboración de estrategias.</p> <p>Confirmada la situación de agresión, se desarrollan estrategias en conjunto docente guía y convivencia escolar. Según la clasificación de la agresión:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Agresión leve:</i> empujones. En este caso, el o la docente conversa con el agresor e insta a reflexionar y asumir su falta y el daño causado. Si el estudiante asume, pide disculpas al otro estudiante, comprometiéndose a cambiar de actitud. Se informa esta mediación a ambos apoderados. • <i>Agresión grave:</i> Golpes de puños, pies o empujones a cualquier integrante de la comunidad (dentro del establecimiento). <p>Se cita a los o las apoderadas de estudiantes involucrados. Quien media conversa con el o la agresora e insta a reflexionar y asumir su falta y el daño causado.</p> <p>El o la estudiante que ha cometido la falta, junto a su apoderado/a firman carta de compromiso de cambio de conducta y de medida reparatoria.</p> <p>Si el hecho ocurre fuera del establecimiento, se acude a los organismos pertinentes para su intervención, teniendo el o la estudiante y su apoderado/a que responsabilizarse frente al organismo, no obstante, el establecimiento aplicará la misma acción establecida como si hubiese sido dentro del establecimiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Agresión gravísima:</i> Golpes de puños, pies y /o empujones con resultado de lesiones de mediana gravedad y de gravedad. En este caso, de tratarse de adolescentes, se interpondrá la denuncia en el organismo pertinente (Carabineros de Chile, OPD, PIE, Superintendencia de Educación u otro). <p>Se entrevista a el o la apoderada para informar situación y se aplican las estrategias según el protocolo de Clasificación de faltas</p> <p>Es considerado un hecho grave el instigar y/o azuzar a terceros para comenzar peleas o cometer actos violentos que afecten la convivencia de la comunidad educativa:</p> <p>Se conversa con cada estudiante que actúe de este modo para que reflexione y asuma su responsabilidad en el hecho; se cita apoderado o apoderada y se firma carta de compromiso para su cambio de conducta, además de acordar medida reparatoria.</p> <p>En los casos graves o gravísimos se realizará una investigación interna en el establecimiento que deberá realizar el o la encargada de convivencia escolar con el fin de esclarecer los hechos. Se tomarán las medidas cautelares y reparatorias para fortalecer la sana convivencia escolar y evitar que estas situaciones se</p>	<p>Docente guía. Convivencia Escolar</p>
---	--

vuelvan a repetir.	
Según sea la situación podrá adoptarse la medida de cancelación de matrícula o expulsión, ver protocolo.	
4.Seguimiento de la situación: Aplicación de medidas reparatorias. Se asignará un responsable, según sea el caso. Chequeo de la relación entre estudiantes. Entrevista posterior (mensual si lo requiere) con apoderado o apoderada e involucrados, para reportar la dinámica de lo sucedido. Entrevista con los o las estudiantes involucrados. Trabajar en profundidad con el curso la convivencia escolar.	Docente guía. Convivencia Escolar

PROTOCOLO EN CASO DE BULLYING

Esta práctica se considerará como agresión grave por quien o quienes lo practiquen en contra de estudiantes de nuestra comunidad.

Bullyng: Cuando un o una estudiante o un grupo más fuerte, intimida y maltrata, en forma repetida y a lo largo del tiempo, a un compañero o compañera que es más débil y está indefenso con conductas como: burlas, amenazas, intimidaciones, agresiones físicas, aislamiento sistemático e insultos.

Cyberbullying: Es una forma de intimidación y maltrato en la cual, sitios web, correos electrónicos, mensajes de texto, de voz u otros en celulares, redes sociales, son utilizados como medio para burlas, descalificaciones y amenazas, los que, por tener muchas veces una amplia difusión, tienen un efecto aún más dañino para el o la estudiante víctima de esta situación.

Acciones	Responsables
1.Evaluación de información. El docente guía se encarga de recopilar y evaluar la información. Realizará una indagación a través de entrevistas a las personas involucradas y testigos. Informará al Equipo de Gestión los hechos, por mínimos que sean.	Convivencia Escolar y Docente guía
2.Elaboración de estrategias. Confirmada la situación de maltrato, se desarrollan estrategias (docente guía junto con el equipo de gestión).	Convivencia Escolar y Docente guía
3.Acogida y protección de el o la afectada. Docente guía y Convivencia escolar acogen a el o la estudiante, dejando claro que la escuela no avala este tipo de conductas. Se contactará a los o las apoderadas del o la estudiante	Convivencia escolar

intimidado de manera inmediata, informando que se está tratando el problema que se les mantendrá informados.	
4. Entrevista con el/la supuesto agresor/a o agresores. Docente guía se entrevista con los y las estudiantes involucrados o involucradas para evaluar el grado de conciencia de lo sucedido. Dejar en claro que la escuela no acepta este tipo de conductas. Informar a los y las estudiantes las consecuencias según reglamento.	Docente guía, Convivencia Escolar
5. Informar los hechos a los/as apoderados/as. Entrevista a los o las apoderadas, por separado. Se acuerdan medidas reparatorias. Si la situación lo requiere, derivar a un especialista para abordar la temática más profundamente. Se solicita a los o las apoderadas que conversen acerca de la gravedad de este tema en casa y de la importancia de establecer buenas relaciones. Registrar entrevista con firmas de compromisos	Convivencia Escolar
6. Seguimiento de la situación: Aplicación de medidas reparatorias. Chequeo de la relación entre estudiantes. Entrevista posterior (mensual si lo requiere) con apoderados o apoderadas para reportar la dinámica de lo sucedido. Entrevista con los y las estudiantes involucradas. Trabajar en profundidad con el curso la convivencia escolar.	Docente guía, Convivencia Escolar

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN E CASO DE MALTRATO DE PERSONA ADULTA (APODERADO/A, FAMILIAR O INTEGRANTE DEL EQUIPO EDUCATIVO) A ESTUDIANTE

Se entiende por maltrato cualquier acción u omisión intencional ya sea física o psicológica, realizada por uno o más adultos de la comunidad escolar, incluyendo a funcionarios de la Escuela, en contra de uno o más estudiantes, en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, con independencia del lugar en que se cometa.

a) Maltrato físico: Cualquier acción no accidental por parte de cuidadores, madres o padres, que provoque daño físico o enfermedad en el o la estudiante, o signifique un grave riesgo de padecerlo. Puede tratarse de un castigo único o repetido y su magnitud es variable (grave, menos grave o leve). Tanto las características de las personas como las circunstancias del hecho son criterios que permiten establecer la mayor o menor gravedad de las lesiones, considerando, por ejemplo; la edad de los involucrados, la existencia de vínculo de parentesco o subordinación entre víctima y agresor, así como si la agresión ocurrió como defensa propia o fue cometida en complicidad con más agresores, etc. (*Cartilla-maltrato-abuso-acoso. Mineduc año 2017, página 10*)

b) Maltrato emocional o psicológico: Se define como el hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el o la estudiante. Se incluye también en esta categoría, aterrorizar, ignorar o corromper, así como también, aquellos hechos de violencia psicológica producida a través de medios digitales como redes sociales, páginas de internet, videos, etc.

Ser testigo de violencia entre los miembros de la familia es otra forma de maltrato emocional o psicológico. *(Cartilla-maltrato-abuso-acoso. Mineduc año 2017, página 10)*

El artículo 16 D de la Ley General de Educación* establece que son especialmente graves los hechos de violencia, ya sea física o psicológica, que cometan los adultos a estudiantes miembros de la comunidad educativa, en los términos siguientes: "revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante". *(Modelo Orientador, 2020. Superintendencia de Educación)*.

*Decreto con fuerza de ley N°2 del año 2009 del Mineduc, modificado por ley 20536 sobre violencia escolar que incorporó este artículo.

Garantías del Debido proceso:

Las personas involucradas en las acciones de este protocolo tienen el derecho a que se presuma su inocencia, a ser escuchadas, a presentar descargos y a que las resoluciones puedan ser revisadas o apeladas según corresponda.

Obligación de denunciar:

Todo integrante de la Comunidad Escolar debe denunciar hechos de maltrato o violencia, en contra de un o una estudiante u otro integrante de la comunidad educativa.

Notificaciones: Se comunicará de manera oficial a los involucrados en los hechos, sobre el avance de las etapas del protocolo u otras actuaciones relevantes a través de entrevistas (presenciales) con su respectivo registro. También se podrá utilizar otros medios escritos como la libreta de comunicaciones y/o correo electrónico.

Este protocolo se basa en el documento Modelo Orientador del año 2020, de la Superintendencia de Educación.

ETAPA	ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZO
PASO 1 Recepción de la denuncia y adopción de medidas	1.1 Dar cuenta de los hechos y tomar conocimiento de la denuncia	Testigo y Encargada de Convivencia Escolar u otro integrante	Inmediatamente desde que toma conocimiento de los hechos y como máximo al día hábil siguiente, prorrogables en

urgentes		del Equipo Directivo.	el mismo plazo.
	1.2 Registro de la denuncia. Se deja registro escrito (Bitácora) Quien reciba la denuncia en todo momento debe acoger a la persona denunciante, escucharle con atención, darle importancia, no hacer conjeturas ni emitir juicios de valor previos.	Encargada de Convivencia Escolar u otro integrante del Equipo Directivo.	1 día hábil desde que se toma conocimiento de los hechos, prorrogables en igual plazo.
	1.3 Evaluación/adopción de medidas urgentes:	Encargada de Convivencia Escolar u otro integrante del Equipo Directivo.	1 día hábil desde que se toma conocimiento de los hechos, prorrogables en igual plazo.
	1.4 Solicitud de investigación	Directora	1 día hábil desde que la Dirección toma conocimiento prorrogables en igual plazo.
2. Recopilación de antecedentes de los hechos	2.1 Investigación: Indaga, entrevista y recopila la información.	Encargado de investigación	5 días hábiles desde que la persona encargada de investigar es notificada, prorrogables en igual plazo.
3. Informe de cierre	3.1 Informe de cierre	Encargada de investigación	2 días hábiles desde que finaliza el plazo para investigar, prorrogables en igual plazo.
4. Decisión del equipo directivo	4.1 Decisión	Directora	2 días hábiles desde que se recibe el informe de cierre, prorrogables en igual plazo.

ETAPA 1 Recepción denuncia y adopción de medidas urgentes.

1.1 Dar cuenta de los hechos y tomar conocimiento de la denuncia:

Todo integrante de la Comunidad Escolar debe denunciar hechos de maltrato o violencia, en contra de un o una estudiante u otro integrante de la comunidad educativa.

Quien, sufra, presencie o tome conocimiento por cualquier medio de un hecho que eventualmente pueda ser constitutivo de maltrato, acoso o violencia en contra de un o una estudiante u otro integrante de la comunidad educativa, debe denunciarlo, informando al Encargado de Convivencia Escolar del establecimiento educacional inmediatamente o en su ausencia al Equipo Directivo.

En caso de situaciones graves, que requieren de una atención y actuar urgente, ya que existe un riesgo para la vida y/o integridad física o psíquica de el o la persona afectada, el o la adulta que presencie o conozca dicha situación deberá adoptar las medidas necesarias de carácter urgente y activar el correspondiente protocolo de accidente escolar, en caso que corresponda, para dar el debido resguardo de la vida e integridad física, como la prestación de primeros auxilios o la derivación al centro de salud más cercano.

Obligación de denunciar:

Es deber de los y las integrantes del Equipo Educativo (funcionarios/as) poner en conocimiento o denunciar de manera formal a los Tribunales competentes de cualquier hecho que constituya una vulneración de derechos en contra de un estudiante, pronto se advierta y en un plazo máximo de 24 horas. Esto sin perjuicio de que se defina un responsable para proceder con la denuncia. (*Modelo Orientador, 2020. Superintendencia de Educación*).

Procedimiento para denunciar ante el organismo pertinente:

Para conducir y dar cumplimiento a la obligación de denunciar la Escuela será la encargada de realizar la denuncia, para ello el o la integrante del Equipo Educativo que tome conocimiento directo o indirecto de un hecho que pueda ser constitutivo de maltrato o violencia, tiene la obligación de informar (de manera presencial o telemática) a la/el Encargada/o de Convivencia Escolar o a cualquier integrante del Equipo Directivo en el más breve plazo una vez conocidos los hechos.

Cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga conocimiento de hechos constitutivos de delito en contra de un o una estudiante, independiente del lugar donde hayan sucedidos (intra o extra escuela), la Encargada de Convivencia Escolar o a quien asigne la dirección de la Escuela, será la encargada de realizar la denuncia ante el organismo pertinente, para ello tomará contacto (mediante oficios, cartas, correos electrónicos, u otro medio) con OPD u otra entidad de protección de derechos, en búsqueda de orientación para realizar la denuncia el Tribunal u organismo competente, según los hechos (Ministerio Público, Carabineros de Chile, PDI, Tribunal de Familia u otro). En un plazo máximo de 24 horas.

Esto independiente de la denuncia que pueda efectuar el o la apoderada del o la estudiante.

Una vez que, el Encargado de Convivencia Escolar o el responsable designado, es informado de una situación que eventualmente constituya maltrato, acoso o violencia escolar, deberá realizar las acciones que a continuación se detallan:

1.2 Registro de la denuncia:

Quien recibe la denuncia en todo momento debe acoger a la persona denunciante, escucharla con atención, darle importancia, no hacer conjeturas ni emitir juicios de valor previos.

Tomar registro escrito de la denuncia en un documento (bitácora u hoja de entrevista) dejando constancia detallada de los hechos denunciados y los antecedentes aportados por la persona denunciante. El registro de denuncia no requiere ser firmado por el denunciante, basta con la firma de la persona que toma conocimiento de los hechos.

1.3 Evaluación/adopción de medidas urgentes:

Realizar una evaluación preliminar del caso y proponer la adopción de las medidas urgentes.

Se denominan medidas urgentes aquellas acciones inmediatas y de carácter provisorio, que deben adoptarse para resguardar el interés superior de los niños, niñas o adolescentes afectados directa o indirectamente por los hechos denunciados.

Una vez que la Dirección toma conocimiento de los antecedentes de la denuncia, el equipo directivo del establecimiento determinará la evaluación y/o adopción de medidas urgentes respecto de el o la estudiante, estas pueden ser:

a) Medidas de resguardo (apoyo psicológico y psicosocial):

- Derivación a profesionales internos/as o externos/as, según corresponda, para evaluaciones y/o intervenciones de carácter psicológico, psicopedagógico, médico u otros.
- Proporcionar contención emocional a los/as involucrados/as con profesionales internos.
- Si la persona adulta involucrada forma parte del Equipo Educativo, tomando en cuenta la gravedad del caso y con el fin de proteger la intimidad, identidad e integridad del afectado o afectada, la dirección podrá adoptar acciones respecto del personal tales como: separación de funciones, reasignación de labores o cambio de turnos.

b) Suspensión de funciones: Procede solo cuando se decrete una medida cautelar de prisión preventiva, conforme lo ha establecido la Dirección del Trabajo.

Se cita a entrevista para informar: a el o la funcionaria (de estar involucrado/a), a el o la estudiante afectado/a, a su apoderado o apoderada y a otros integrantes de la Escuela, cuando corresponda según su rol.

Se privilegiará la comunicación personal (entrevista), pero se podrá hacer uso de otros medios escritos de comunicación (Ej. libreta de comunicaciones, correo electrónico, carta certificada, otros). Se dejará constancia del envío de la información.

Una vez registrada la denuncia, la persona encargada de indagar ofrecerá a las personas involucradas un mecanismo de solución pacífica

al conflicto, en caso que la gravedad y naturaleza de la situación lo permitan. Mediación y acuerdos para la superación de la situación.

La Encargada de Convivencia Escolar, o a quien se haya designado, crea un expediente del caso con todos los antecedentes recibidos (incluyendo los referidos a las actuaciones del punto 1.1) y que se vayan recibiendo durante el transcurso del procedimiento. En el expediente se debe dejar registro/constancia de todas las actuaciones realizadas a raíz de la activación del protocolo.

1.4 Solicitud de investigación

Comunicar la denuncia a la Dirección del establecimiento (directora) y de existir algún/a estudiante involucrado/a, a su profesor/a jefe.

Luego de adoptadas las medidas urgentes, la Dirección de la Escuela deberá:

a) Solicitar la investigación de los hechos para efectos de determinar las circunstancias concretas del maltrato, acoso o violencia. Para ello, designará al Encargado de Convivencia Escolar o a otro funcionario/a.

b) Comunicar inmediatamente la situación a los padres, madres y apoderados/as de los/as estudiantes involucrados/as, (dejando establecido en el protocolo el medio de comunicación).

Antes de formalizar el inicio de la investigación, se sugiere que el Protocolo considere la posibilidad de que el encargado evalúe nuevamente la posibilidad de emplear un mecanismo voluntario de solución pacífica de conflictos, con el fin de privilegiar este medio, siempre que el hecho justifique su aplicación y no resulte desproporcionado a la situación verificada

PASO 2 Recopilación de antecedentes de los hechos

2.1 Investigación:

La persona encargada de indagar guiará esta labor en base al Principio de Inocencia, buscará profundizar la descripción y clarificación de las circunstancias de lo denunciado, sin atribuir intencionalidad o culpabilidad.

Entre los medios que pueden utilizarse para indagar y recopilar información se encuentra:

- Escuchar la versión de las personas involucradas y/o sus posibles descargos.
- Entrevistar testigos u otras personas que puedan aportar antecedentes relevantes.
- Solicitar evaluaciones profesionales internas y/o externas, si se estima pertinente.
- Evaluar si el o la estudiante requiere algún tipo de apoyo especial o adicional de acuerdo con el caso investigado.
- Revisar registros, documentos, informes y otros atinentes al hecho
- Solicitar a los y las integrantes del Equipo Educativo la realización de determinadas medidas para el correcto desarrollo de

la investigación.

PASO 3 Informe de cierre

Transcurrido el plazo de investigación, quien esté a cargo de la investigación debe generar un informe de cierre producto del análisis de los antecedentes recopilados durante el proceso de investigación y que permita la toma objetiva de decisión.

Se puede solicitar una prórroga igual al plazo inicial,

Este informe debe contener:

- Un resumen de las acciones realizadas durante la fase de recopilación de antecedentes con los respectivos respaldos.
- Conclusiones sobre los hechos denunciados.
- Sugerencias para las acciones que se adoptarán y para prevenir futuros hechos similares, como abordarlos a través del Plan de Gestión de la Buena Convivencia Escolar de manera de actuar preventivamente, según sea el caso.

El informe debe ser enviado a la Dirección con el fin de que sea analizado por el Equipo Directivo y se determinen las medidas correspondientes de acuerdo al Reglamento Interno.

PASO 4 Decisión del equipo directivo

De acuerdo con el informe de cierre, el equipo directivo decidirá sobre las acciones a seguir. Independientemente del resultado del informe el Equipo Directivo considerará acciones tendientes a reparar el eventual daño causado a cualquiera de las partes y a promover la buena convivencia escolar.

Se cita a las partes involucradas para entregarles el resultado final de la investigación y comunicarles sobre las medidas que se aplicarán.

En aquellos casos en que se haya afectado gravemente la convivencia escolar, se deberá aplicar el procedimiento disciplinario, en los términos previstos por el Reglamento Interno y la normativa legal.

a) Si el hecho denunciado es desestimado, la Encargada de Convivencia Escolar, o a quien la dirección determine en su lugar, comunicará la información a todas las partes, en la extensión y profundidad que corresponda, cautelando la integridad y dignidad de las personas involucradas, tomando acuerdos para el acompañamiento y superación de la situación.

b) En el caso que se acredite el maltrato se considerará:

- La aplicación de un enfoque esencialmente formativo en el manejo de las faltas a la buena convivencia.
- Las obligaciones legales, reglamentarias y/o contractuales vinculadas a la obligación de proporcionar un buen trato a los y las estudiantes.
- El grado de falta asignada al maltrato de un adulto hacia un o una estudiante.
- La naturaleza, intensidad y extensión de la falta, así como las características del o la estudiante.
- La conducta anterior de quien efectuó la falta.
- Los antecedentes y descargos presentados por quien cometió la falta.
- Otros aspectos relevantes consignados durante la indagación del hecho.

La medida reparatoria y/o sanción sugerida deberá corresponder a las establecidas en la normativa acorde a la falta cometida, pudiendo

ser el Reglamento Interno, Obligaciones contractuales (contrato laboral o de educación según corresponda) u otras normas o compromisos suscritos por quien cometió la falta. En los casos en que existan dudas respecto de las medidas que se tomarán, se consultará al asesor jurídico de la Escuela u otros organismos competentes para actuar conforme a derecho.

Si los hechos pueden constituir delitos corresponderá denunciar a la Fiscalía. Esta denuncia la realizará el representante legal del establecimiento, presencialmente o por cualquier otro medio legal que se habilite, ante el Ministerio Público, Policía de Investigaciones o Carabineros, dentro de las 24 horas de validado el informe por el Equipo Directivo o antes de terminado el proceso de indagación, si se tiene indicios claros que se está frente a hechos que pueden revestir carácter de delito.

MEDIDAS REPARATORIAS

La o las medidas podrán ser de carácter formativo, psicosocial o pedagógicas y se determinarán según las necesidades de el o la estudiante, resguardando el interés superior y el principio de proporcionalidad. Se buscará promover la toma de conciencia y responsabilidad por las consecuencias de los actos, la necesidad de reparar el daño causado y el desarrollo de nuevas conductas conforme a los valores, sellos y normas de la comunidad educativa.

Las medidas determinadas podrán ser una o más, según sea el caso. Estas pueden ser:

MEDIDAS FORMATIVAS: Las medidas formativas son aquellas acciones que permiten a los y las estudiantes tomar conciencia de las consecuencias de sus actos, aprender a responsabilizarse de ellos y desarrollar compromisos genuinos de reparación del daño, de crecimiento personal y/o de resolución de las variables que indujeron la falta.

- Mediación y acuerdos, reflexión guiada por Convivencia Escolar o docentes guía con el objetivo de reconocer la falta cometida y aprender nuevas formas de actuar.
- Talleres y charlas
- Actividades en Consejos de Curso
- Acciones concretas y oportunas para reparar el daño.
- Servicio en beneficio de la comunidad educativa.
- Seguimiento con el equipo de convivencia a el o la estudiante y su familia.
- Intervención directa en el curso (taller o actividad de reflexión) con los y las estudiantes y/o con apoderados/as, por separado.

MEDIDAS DE APOYO PSICOSOCIAL: Son las medidas que brindan contención y acompañamiento para la superación de situaciones críticas de una manera integral y desde una perspectiva pedagógica.

- Acompañamiento con profesionales internos, por ejemplo, derivación a terapia floral, profesional de apoyo convivencia escolar, designación de tutor/a, que acompañen el desarrollo de habilidades sociales y/o emocionales.
- Derivación a redes de apoyo (PIE, OPD, CESFAM, otros Programas), también se podrá solicitar a el o la apoderada atención psicológica para el o la estudiante.

El Equipo Educativo podrá reunirse con el equipo externo para

trabajar de manera colaborativa y complementaria en beneficio del estudiante.

- Acompañamiento pedagógico: se podrá determinar un plan para apoyar a el o la estudiante desde lo académico y pedagógico, de ser necesario se considerarán adecuaciones para que su proceso de aprendizaje no se vea afectado por el hecho ocurrido.
- Intervención directa en el curso (taller o actividad de reflexión).
- Trabajo de orientación con los y las docentes que realizan clases a el o la estudiante.

MEDIDAS PEDAGÓGICAS: Son acciones diseñadas y ejecutadas por el equipo de convivencia en conjunto con los y las docentes y cuya finalidad es la de entregar herramientas de forma directa e indirecta a los y las estudiantes, para que puedan mejorar sus comportamientos.

- Diálogo formativo.
- Realizar proyectos de cooperación.
- Establecimiento de normas de manera colectiva (entre estudiantes y docentes integrantes del curso)

Dentro de las medidas de reparación, se podrá solicitar a el o la integrante del Equipo Educativo responsable de los hechos, una carta de disculpas dirigida a el o la estudiante y su familia.

Dependiendo del caso, posterior al cierre del informe, se podrá disponer de la medida de separar a el o la estudiante de el/la integrante que cometió la falta.

SEGUIMIENTO

En aquellos casos que ameritan ser revisados con posterioridad en su evolución, se recomienda fijar un plazo para el seguimiento del caso (señalar cantidad de días), dentro del cual, el encargado deberá requerir nuevos antecedentes a los involucrados e informar a la Dirección.

APELACIÓN

Las partes involucradas pueden apelar a las decisiones y medidas definidas por el Equipo Directivo, enviando una Carta de Apelación dirigida a la directora de la Escuela, dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles desde que se comunicó la resolución.

La directora, o quien le subrogue, evaluará y responderá en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles desde que fuera recibida la apelación.

Esta decisión será inapelable.

PROTOCOLO EN CASO DE MALTRATO O AGRESIÓN DE ADULTO A ADULTO

Considerando que la familia son los primeros y principales educadores y formadores de sus estudiantes, y la escuela con su equipo educativo, colaboran con la familia complementando y perfeccionando lo entregado por el hogar o, muchas veces, debiendo corregir y/o reemplazar las bases educativas que la familia ha entregado a sus hijos. Estimamos pertinente establecer normas de acción referidas al actuar de madres, padres y apoderados/as, por una parte, y de integrantes del equipo educativo, por otra y en aquellos casos en que se produzcan conflictos en el campo de las relaciones humanas.

En ocasiones es difícil lograr establecer puntos de acuerdo, produciéndose discusiones o situaciones negativas que pueden llegar a quebrar las relaciones entre estos dos niveles. En ocasiones, considerando que cada una de las partes en disputa cree contar con la razón, se plantean puntos de vista totalmente antagónicos con el objetivo de neutralizar a la otra parte, exigiendo además respetar su punto de vista como el único válido. Esta situación se puede dar fácilmente entre padres y profesores o viceversa.

Nota: De todo lo anterior deberá quedar constancia escrita en las Bitácoras de Convivencia Escolar con firma de la persona afectada.

AGRESIÓN FÍSICA DE APODERADO/A HACIA INTEGRANTE DEL EQUIPO EDUCATIVO

Este protocolo se aplicará cuando un o una integrante del Equipo educativo sea objeto de agresión por parte de un o una apoderada y/o familiares de un/a estudiante, al interior o fuera de la escuela, como consecuencia del quehacer educativo.

ACCIONES	RESPONSABLES
1. Dar aviso inmediato a Dirección. Dejar registro escrito con firma.	Afectado/a Testigos
2. Llamar a Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones. Acudir a un servicio de Urgencias y tramitar un parte por lesiones.	Afectado/a Testigos
3. Realizar la denuncia al organismo competente: Policía de Investigaciones, Carabineros de Chile, Fiscalía del Ministerio Público o Tribunales de Justicia. Dentro de las primeras 24 horas desde que se produce la agresión	Afectado/a
4. Se inicia investigación interna, para determinar y/o aclarar lo ocurrido y la gravedad de la agresión.	Equipo de Gestión Directora
5. Poner en conocimiento de las Autoridades Superiores (DEPROV y Superintendencia de Educación) el hecho ocurrido, suscrita por la persona afectada.	Directora
6. Establecer la prohibición de ingresar al establecimiento por parte de la persona agresora y, cuando corresponda, realizar cambio de apoderado/a.	Directora
7. Si la situación trasciende a el o la estudiante, y si se estima conveniente según las implicancias, podrá aplicarse situación de condicionalidad al estudiante, por el tiempo que se estime.	Directora

Nota: De todo lo anterior quedará constancia escrita en la respectiva bitácora.

AGRESIÓN VERBAL DE DOCENTE O INTEGRANTE DEL EQUIPO EDUCATIVO A APODERADO/A

ACCIONES	RESPONSABLES
1. Dar aviso inmediato a Dirección. Dejar registro escrito con firma. Se deja registro escrito firmado.	Apoderado/a
2. Se inicia investigación, entrevistando a las partes y a testigos.	Convivencia Escolar Directora
3. De comprobarse la veracidad de la denuncia se extiende Carta de Amonestación. Se solicita disculpas verbales en entrevista con el o la apoderada afectada. Si quien cometió la falta se niega a disculparse, será removido/a de su cargo de forma inmediata.	Directora

AGRESIÓN FÍSICA DE DOCENTE O INTEGRANTE DEL EQUIPO EDUCATIVO A APODERADO/A

ACCIONES	RESPONSABLES
1. Dar aviso inmediato a Dirección. Dejar registro escrito con firma. Se deja registro escrito firmado.	Apoderado o apoderada
2. Se inicia investigación interna entrevistando a las partes y testigos.	Dirección
3. De comprobarse la veracidad de la denuncia se evalúa la inmediata separación de sus funciones o remoción de la persona agresora.	Dirección
4. En el caso de que el o la apoderada afectada decida plantear una denuncia ante la justicia, deberá realizarla personalmente.	Apoderado o apoderada

PROTOCOLO DE MALTRATO DE APODERADO/A HACIA OTRO/A APODERADO/A

Se entiende por maltrato cualquier acción intencional ya sea física, verbal, psicológica o amenazas, realizada por uno o más adultos (de un apoderado/a a otro/a apoderado/a) de la comunidad escolar a través de medios tecnológicos o cibernéticos, con independencia del lugar en que se cometa.

Todo integrante de la comunidad escolar debe denunciar hechos de maltrato, violencia o amenazas en contra de un integrante de la comunidad educativa.

Este protocolo se basa en el documento Modelo Orientador del año 2020, de la Superintendencia de Educación.

Procedimiento:

ETAPA	ACCIONES	RESPONSABLES	PLAZO
1.Recepción denuncia y adopción de medidas urgentes.	1.1.Dar cuenta de los hechos y tomar conocimiento de la denuncia.	Testigo, denunciante y Encargada de Convivencia Escolar u otro integrante del Equipo Directivo.	Inmediatamente desde que toma conocimiento de los hechos y como máximo al día hábil siguiente, prorrogables en el mismo plazo.
	1.2.Registro de la denuncia. Se deja registro escrito (bitácora). Quien recibe la denuncia en todo momento debe acoger a la persona denunciante, escucharle con atención, darle importancia, no hacer conjeturas ni emitir juicios de valor previos.	Encargada de Convivencia Escolar u otro/a integrante del Equipo Directivo.	1 día hábil desde que se toma conocimiento de los hechos , prorrogables en igual plazo.
2.Recopilación de antecedentes de los hechos.	2.1. Investigación: Indagar, entrevistar y recopilar información.	Encargado de la investigación. Convivencia escolar	5 días hábiles desde que la persona encargada de investigar es notificada, prorrogables en igual plazo.
3.Mediación	3.1.Una vez recopilados los antecedentes, se entrevista a ambas partes con Encargada de Convivencia Escolar para buscar una solución pacífica al conflicto.	Encargado de la investigación. Convivencia escolar	5 días hábiles desde que la persona encargada de investigar es notificada, prorrogables en igual plazo.

PROTOCOLO EN CASO DE ABUSO Y AGRESIONES SEXUALES

La escuela declara su rol activo en propiciar las condiciones para promover el desarrollo integral de los y las estudiantes.

Como Escuela Francisco de Miranda tenemos un rol protagónico en la implementación de políticas destinadas a la protección de los y las estudiantes, que además responde a las demandas contenidas en la Convención de los Derechos del niño, niña y adolescentes.

Como integrantes de la Comunidad Educativa rechazamos en forma absoluta toda situación de maltrato o abuso que puedan afectar a los y las estudiantes y nos comprometemos a promover un ambiente de buena convivencia para el bienestar de cada integrante.

El objetivo de este protocolo es establecer las medidas necesarias para prevenir las agresiones sexuales hacia los y las estudiantes de la comunidad escolar y guiar el accionar frente a situaciones de vulneración.

DEFINICIÓN DE ABUSO SEXUAL:

De acuerdo a la Ley Orgánica N° 10 promulgada el 23 de noviembre de 1995, en su título VIII, el abuso sexual corresponde a un tipo jurídico específico de agresión sexual. En donde la agresión sexual corresponde al hecho en que se atentare contra la libertad sexual de otra persona, utilizando violencia o intimidación (Ley 10/1995 Título VIII Art. 178) y el abuso sexual corresponde al hecho en que se atentase sin violencia o intimidación y sin que medie consentimiento, una persona realizare actos que atenten contra la libertad sexual de otra persona. (Ley 10/1995 Título VIII Art. 181)

La Unidad de Protección y buen trato del Departamento Técnico de la Junta Nacional de Jardines Infantiles JUNJI, define las agresiones de carácter sexual, como un tipo de maltrato infantil y están definidas como cualquier tipo de actividad sexual, tales como insinuaciones, caricias, exhibicionismo, voyerismo, masturbación, sexo oral, penetración oral o vaginal, exposición a material pornográfico, explotación y comercio sexual infantil, entre otros, con un niño, niña o adolescente en la cual el agresor/a está en una posición de poder y el niño o niña se ve involucrado en actos sexuales que no es capaz de comprender o detener. Las agresiones sexuales incluyen el abuso sexual y la violación.

Cuando estamos frente a un caso de abuso sexual, tenemos que tener en cuenta de que éste se puede dar por medio de:

- Coerción: por medio de la fuerza física, la presión o el engaño.
- Seducción: el agresor realiza una violencia sistemática camuflada de seducción, en la que busca ganar la confianza del niño, la niña

o adolescente.

Asimetría de edad: impide la verdadera libertad de decisión, ya que los participantes tienen experiencias, de grado de madurez biológica y unas expectativas muy diferentes. El niño, niña o adolescente no tiene la capacidad de discernir claramente lo que está bien y mal; ni de dar consentimiento, porque no cuenta con una libertad de decisión.

Nota:

El Grooming: es una forma de abuso realizada por adultos que utilizan la tecnología - chat y sitios web- para ganar la confianza de niños, niñas y adolescentes, con el objetivo de abusar sexualmente de éstos. Para ello, mienten sobre su edad y sexo, o se hacen pasar por adultos con buenas intenciones, esto corresponde a un delito.

PLAN DE ACCIÓN

La detección y el acto de trasladar el problema que afecta al niño, niña o adolescente desde el dominio privado a dominio público-social, constituyen la primera condición para poder intervenir en caso de abuso infantil.

Se posibilita así la protección y ayuda necesaria para el niño, niña y adolescente y para su familia. Cuando antes se detecte la situación de riesgo o abuso, mayores serán las posibilidades de reparación.

1.-DETECCIÓN DEL ABUSO

Existen distintas formas de detección de un posible caso de abuso sexual, el cual puede venir de una sospecha o del relato directo de un hecho. En ambos casos se evitará la revictimización, a través de interrogar al niño, niña o adolescente por distintas personas. Esta situación se debe traspasar para su indagatoria a especialistas externos a la escuela (psicólogo y perito fiscal a cargo).

1.1 Sospecha de abuso sexual

- Observación de cambio de conducta en el niño, niña o adolescente (híper sexualización, introversión, agresividad, entre otros).
- Observación de exceso de intimidad en la relación entre persona adulta con estudiante al interior de la Escuela.
- Detección a través del trabajo del equipo docente y entrevistas en general con personas de la Escuela.
- Revelación de alguna señal o relato a alguna persona de la comunidad educativa.

1.2 Relato del hecho:

Si una persona se entera de hechos que pueden ser constitutivos de abuso sexual contra un o una estudiante, al interior de la escuela, en su entorno familiar o en cualquier otra circunstancia, actuará con la

debida reserva y se debe seguir el curso de acción que se ha dispuesto para estos casos. (Ver Protocolo en casos de develación de información sensible)

- a. Relato de la víctima: Si un o una estudiante manifiesta querer informar algo importante en relación a una vulneración se seguirán las siguientes recomendaciones:
- Invitar a el o la estudiante a un espacio tranquilo
 - No prometer confidencialidad, pues la situación debe ser informada a Dirección.
 - Poner atención al relato para que el o la estudiante se sienta escuchada y acogida.
 - No preguntar detalles de manera innecesaria. Tener especial cuidado de no inducir el relato con preguntas. No cuestionar, culpar o enjuiciar.
 - No interrogar a el o la estudiante respecto de la situación. La investigación debe ser realizada por la persona indicada para ello.
 - Una vez finalizado el relato registrarlo de inmediato de la manera más textual posible y comunicarlo inmediatamente a Dirección.
Ver Protocolo de Actuación ante casos de desregulación emocional y conductual.
- b. Relato directo de un testigo del hecho, de terceros que tengan conocimiento o relato directo de su círculo familiar.

2.- CANALES DE INFORMACIÓN (conducto regular para informar el hecho)

Toda vez que alguien de nuestra comunidad educativa, ya sea docente o no docente que esté en conocimiento de una sospecha relato directo de un hecho de abuso sexual, tiene la obligación de informar inmediatamente a Dirección y esta a su vez a la Fiscalía correspondiente.

En el caso que la escuela sea informada de un hecho que se encuentra en proceso judicial, se otorga todo el apoyo para que el o la estudiante continúe su proceso educativo.

MEDIDAS PREVENTIVAS

En cuanto a la Selección de Personal:

- Toda persona contratada por el colegio pasará por una evaluación psicológica que acredite su idoneidad para trabajar en nuestra comunidad educativa, especificando el cargo al que postula y respondiendo al perfil de competencias acorde a su cargo.
- Se solicitará a los y las postulantes el papel de antecedentes como parte de la documentación de su contrato y el Certificado de Inhabilidad para trabajar con menores.
- En cuanto al uso de espacios dentro de la Escuela:
- Las salas de clases cuentan con puertas con ventanas que

proporcionan la adecuada visibilidad desde el exterior.

- Las oficinas donde se reciben estudiantes cuentan con ventanas que posibilitan la adecuada visibilidad desde el exterior.
- No se permite mantener cortinas cerradas (que no permitan la visibilidad hacia el interior) en las diferentes oficinas donde se atiende a estudiantes.
- Las personas ajenas a la escuela deberán pasar por recepción y dirigirse exclusivamente a donde corresponda su visita.
- Todo maestro o personal de mantención no permanente de la escuela sólo podrá ingresar si cuenta con la autorización respectiva.
- Los y las apoderadas que tengan reuniones o entrevistas deben dirigirse a recepción donde los recibirá la persona con la cual tendrán dicha reunión.
- Existen baños separados por edades y sexo. No se autoriza a estudiantes utilizar los baños de estudiantes menores y viceversa.
- Las personas adultas tienen baños para su uso y no está permitido que utilicen los baños de estudiantes, así como tampoco está permitido que estudiantes usen los baños de personas adultas.

Aspectos generales a considerar:

- Se recomienda al Equipo educativo cuidar y mantener la debida distancia hacia los y las estudiantes para evitar interpretaciones tergiversadas.
- Los y las apoderadas tienen la obligación de supervisar películas, videos, lecturas, internet y juegos que utiliza el o la estudiante, con la finalidad de que sean apropiadas a la edad.
- El personal docente y no docente debe prescindir de ingresar al interior de los baños y duchas de estudiantes, a menos que se trate de situaciones de urgencia, como: accidente, desmayo, u otro.
- Apoderados y apoderadas siempre deben cumplir con el retiro puntual al término de la jornada escolar. Los y las estudiantes deben permanecer en la recepción de la escuela hasta su retiro.
- En caso de que un o una estudiante requiera cambio de vestimenta se debe comunicar a el o la apoderada, para que sea él o ella quien asista al niño o niña. El personal docente y no docente bajo ninguna circunstancia, puede cambiar de ropa, limpiar o tocar las partes íntimas de los y las estudiantes.
- Los y las estudiantes de enseñanza pre-básica tendrán recreos en horarios distintos al resto de la escuela. Cuando un o una estudiante requiera cambiar de ropa la educadora avisará a el o la apoderada para que concurra a la escuela para asistirle. La educadora y asistente de párvulos nunca higieniza a un o una estudiante. En caso que el o la apoderada no pueda asistir, éste asignará la responsabilidad a otro adulto autorizado.
- En el caso de que un o una estudiante de enseñanza pre-básica,

manifieste que fue tocado en sus partes íntimas u otras partes del cuerpo con una connotación sexual por otro estudiante, se citará a el o la apoderada de el o la afectada y posteriormente se citará a el o la apoderada de el o la estudiante que supuestamente realizó la tocación, para informar la situación, investigar y tomar medidas al respecto.

- Para evitar una confusión del vínculo afectivo familiar, los estudiantes llamarán a la educadora de párvulos, profesores(as), asistentes de la comunidad educativa, de manera formal.

PROTOCOLOS EN CASOS DE DROGAS LÍCITAS E ILÍCITAS, ARMAS Y/O MICROTRÁFICO AL INTERIOR DE LA ESCUELA

PROTOCOLO EN CASO DE CONSUMO O ESTAR BAJO LOS EFECTOS DE UNA DROGA LÍCITA O ILÍCITA POR PARTE DE ESTUDIANTE DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO.

ACCIONES	RESPONSABLES
1. En caso de la detección del consumo de estas sustancias, la persona testigo del hecho, debe informar a Dirección. Se deja registro escrito.	Testigo
2. Se inicia la investigación interna de inmediato.	Convivencia Escolar Dirección
3. Entrevista a el o la apoderada, informar la situación y consecuencia a que se expone según las Leyes. El o la estudiante permanecerá en dirección hasta la llegada de el o la apoderada.	Convivencia Escolar Dirección
4. Se establece plan de acompañamiento para el o la estudiante. Se realiza derivación a COSAM u OPD, según corresponda.	Convivencia Escolar Dirección
5. Seguimiento a el o la estudiante.	Docente guía Convivencia Escolar

CONSUMO DE CIGARRILLO O TABACO AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO

La ley N° 19.419, establece la prohibición absoluta de fumar tabaco dentro de cualquier dependencia de establecimientos de educación pre básica, básica y media, lugares en donde se expendan combustibles, dentro de cualquier medio de transporte público o privado y en ascensores. Y fija multas hasta las 1000 U.F a quienes infrinjan esta normativa. Nuestra escuela adhiere a esta ley estableciendo la absoluta prohibición de fumar en el recinto para todos los miembros de la comunidad (estudiantes, docentes, apoderados, directivos, asistentes, otros) y a cualquier persona externa que visite la escuela.

Resumen de disposiciones de la ley antitabaco:

- a. La normativa antitabaco establece la prohibición de venta o entrega

- gratuita de productos hechos con tabaco a menores de 18 años.
- b. Prohibición de publicidad sobre tabaco a 300 metros de establecimientos de enseñanza básica y media.
 - c. Obligación que los planes y programas de estudios de la educación básica y media contemplen objetivos y contenidos destinados a educar e instruir a los escolares sobre los daños que provoca el consumo de tabaco y su carácter adictivo.
 - d. La ley establece la prohibición absoluta de fumar tabaco dentro de cualquier dependencia de establecimientos de educación pre básica, básica y media, lugares en donde se expendan combustibles, dentro de cualquier medio de transporte público o privado y en ascensores.
 - e. Prohibición de venta de productos hechos con tabaco a menos de 100 metros del acceso a establecimientos de enseñanza pre básica, básico y media.
 - f. La fiscalización del cumplimiento de la ley antitabaco queda entregada a la autoridad sanitaria respectiva y a Carabineros de Chile, quienes tramitarán la denuncia a los tribunales de letras o en el juzgado de policía local según el monto de la multa, la que puede ascender hasta las 1000 UF, si la fiscalización se realiza dentro de un establecimiento educacional, las denuncias serán hechas a cada infractor.

PROTOCOLO EN CASO DE PORTE DE ARMA, SUSTANCIAS ILÍCITAS Y/O MICROTRÁFICO AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO

ACCIONES	RESPONSABLES
1. El miembro de la comunidad educativa (testigo del hecho) debe informar de forma inmediata al Director o Equipo de Gestión del establecimiento.	Testigo
2. Se inicia la investigación de inmediato. El o la estudiante se mantendrá en Dirección.	Equipo de Gestión. Directora
3. Se llama a el o la apoderada, quién debe presentarse de manera inmediata. Se determinan las medidas para protección de el o la estudiante y también de los demás integrantes de la comunidad escolar.	Convivencia Escolar Dirección
4. Se realiza derivación a COSAM u OPD, según corresponda. Se realiza Acta donde se identifique a el o la autora del hecho, la persona testigo (Equipo directivo, personal docente y no docente) y los funcionarios actuantes. Se llamará a Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones, para hacer entrega de la sustancia o arma. Se redacta un acta de entrega en donde figure lugar, hora, fecha y nombre de la persona que entrega la sustancia y otras observaciones relevantes. • En ningún caso el/la profesor/a u otro miembro de	Convivencia Escolar Dirección

<p>la comunidad educativa podrá revisar las pertenencias de los/as estudiantes.</p> <ul style="list-style-type: none"> • En el caso de que no se pueda recoger muestras debido a que el infractor hace desaparecer la sustancia en el acto, se levantará un acta por consumo, en lugar de tenencia, para una posterior investigación del caso. 	
<p>5. Se establece plan de acompañamiento y seguimiento de el o la estudiante. Según sea el caso podrá aplicarse medidas de expulsión o cancelación de matrícula.</p>	<p>Docente Guía Equipo directivo Dirección</p>

D. MEDIDAS EXCEPCIONALES. PROTOCOLO DE CONDICIONALIDAD, CANCELACIÓN DE MATRÍCULA Y EXPULSIÓN

La ley de inclusión establece un procedimiento común para las medidas disciplinarias de cancelación de matrícula y de expulsión. La cancelación de matrícula se refiere al acto de no matricular a un o una estudiante por razones disciplinarias u otras para el año escolar siguiente; pudiendo terminar el año en el mismo establecimiento. La expulsión, en tanto, constituye una cancelación de matrícula en forma inmediata, es decir, la imposibilidad de seguir asistiendo a clases desde que la medida queda establecida.

Ambas tienen un carácter excepcional, esto quiere decir que sólo podrán aplicarse cuando:

1. sus causales estén claramente descritas en el reglamento interno (Manual de Convivencia)
2. afecten gravemente la convivencia escolar

Según establece la normativa educacional, "se entenderá que afectan gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o psicológica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos. Entre este tipo de actos podemos mencionar las agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento".

Estas medidas disciplinarias son excepcionales y no podrán aplicarse en un periodo del año escolar que haga imposible que el o la estudiante pueda ser matriculado o matriculada en otro establecimiento educacional, salvo cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar.

Una vez aplicada la medida de expulsión o cancelación de matrícula el o la estudiante no podrá volver a matricularse en el mismo establecimiento hasta pasados tres (3) años.

En los casos que la causal invocada corresponda a hechos que afecten gravemente la convivencia escolar, la Directora del establecimiento, previo al inicio del procedimiento de expulsión o de cancelación de matrícula, deberá:

1. Haber presentado a los y las apoderadas la inconveniencia de las conductas, advirtiendo la posible aplicación de sanciones.
2. Haber implementado a favor de él o la estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que estén expresamente establecidas en el reglamento interno. Sin embargo, lo anterior no será aplicable cuando la causal invocada corresponda a una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar.

CONDICIONALIDAD DE MATRÍCULA

Condicionabilidad (se aplicará cuando en forma reiterada se mantiene la Conducta de faltas graves después de haber mediado y aplicado protocolos.

Para la condicionabilidad de matrícula se debe cumplir con lo siguiente:

- 1.Reiterar las faltas.
- 2.Incumplimiento de compromisos y carta de compromiso.
- 3.Presentar faltas reiteradas registradas en el libro de clases o bitácora de Convivencia Escolar.
- 4.Entrevistas reiteradas con el o la estudiante desde la profesora o profesor guía, de asignatura y convivencia escolar.

EXPULSIÓN O CANCELACIÓN DE MATRÍCULA

Al momento de aplicar estas medidas el establecimiento deberá seguir el siguiente procedimiento:

1. La decisión de expulsar o cancelar matrícula sólo podrá ser adoptada por el o la directora.
2. La decisión debe ser notificada por escrito a el o la estudiante y a sus apoderados o apoderadas argumentando esta medida.
3. El o la estudiante o su apoderado o apoderada podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince (15) días hábiles de su notificación, ante el o la directora.
4. El o la directora dará respuesta a la apelación en un plazo de diez (10) días hábiles, resolviendo previa consulta al Consejo Docente.
5. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la

- vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes.
6. El o la directora del establecimiento, una vez haya aplicado la medida de expulsión o cancelación de matrícula, informará a la Superintendencia de Educación dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que ésta revise el cumplimiento del procedimiento contemplado en la ley.

Los sostenedores y/o directores/as no podrán cancelar la matrícula, expulsar o suspender a sus estudiantes por causas:

- Derivadas de su situación económica.
- Derivadas del rendimiento académico, o
- Vinculadas a la presencia de necesidades educativas especiales de carácter permanente o transitorio que se presenten durante sus estudios.

A su vez no podrán ejercer directa ni indirectamente, cualquier forma de presión dirigida a los y las estudiantes que presenten dificultades de aprendizaje, o a sus apoderados o apoderadas tendientes a que opten por otro establecimiento en razón de dichas dificultades.

Última versión marzo 2024.
Aprobada por Consejo Escolar.